RFHE

Real Federación Hípica Española

Reglamentos de Hípica Adaptada

Edición 2017

Copyright 2012 Real Federación Hípica Española

Reproducción estrictamente reservada

RFHE

Real Federación Hípica Española

Reglamento para los Concursos de

Doma Clásica Adaptada (Paraecuestre)

Edición 2017

Índice

Código de Conducta……6
Preámbulo……..9
Capítulo I. Doma Clásica.....10
Artículo 401. Finalidad y principios generales……10
Artículo 402. La parada……...11
Artículo 403. El paso……11
Artículo 404. El trote……12
Artículo 405. El galope……13
Artículo 406. El paso atrás……..14
Artículo 407. Las transiciones..……14
Artículo 408. La media parada ……..15
Artículo 409. Los cambios de dirección……15
Artículo 410. Las figuras..……...15
Artículo 411. Cesión a la pierna……16
Artículo 412. Los movimientos laterales……...16
Artículo 413. La pirueta, la media pirueta y girar sobre los posteriores…….18
Artículo 414. El passage…..……19
Artículo 415. El piafé……19
Artículo 416. La impulsión/La sumisión……20
Artículo 417.La reunión.....20
Artículo 418. La posición y las ayudas del jinete…….....21
Capítulo II. El Concurso de Doma Clásica Adaptada (Paraecuestre)…....23
Artículo 419. Objeto de los Concursos Nacionales de Doma Clásica Adaptada (CPEDN)……23
Artículo 420. Categorías de Concurso Nacional de Doma Adaptada…….....23
Artículo 421. Reprises…….23
Artículo 422. Condiciones de participación……..26
Artículo 423. Inscripciones. Cancelaciones. Invitaciones y Alojamiento de los caballos……..30
Artículo 424. Declaración de participantes……..31
Artículo 425. Sorteo para el orden de salida……..32
Artículo 426. Peso……32
Artículo 427. Vestimenta…….....33

Artículo 428. Equipo y ayudas compensatorias……34
Artículo 429. Pista de competición y zonas de trabajo……..43
Artículo 430. Ejecución de las reprises……46
Artículo 431. Tiempo y fallos técnicos……..50
Artículo 432. Puntuación……51
Artículo 433. Hojas de calificación……51
Artículo 434. Calculo de notas/porcentajes y resultados……...52
Artículo 435. Publicación de resultados……52
Artículo 436. Entrega de premios……..53
Capítulo III. Personal Oficial y Abuso del Caballo.....54
Artículo 437. Jurado de Campo, Delegado Federativo, Delegado Técnico y Clasificadores……...54
Artículo 438. Comisión Veterinaria y Delegado Veterinario……..55
Artículo 439. Comisarios……55
Artículo 440. Clasificadores……55
Artículo 441. Indemnizaciones del Personal Oficial……56
Artículo 442. Abuso del Caballo……56
Capítulo IV. Inspecciones y Exámenes Veterinarios, Control de Medicación y Documentación de los Caballos……..58
Artículo 442. Inspecciones y Exámenes de los Caballos……..58
Artículo 443. Control de Medicación de los Caballos……58
Artículo 444. Documentación de los Caballos……58
Capítulo V. CPEDN……59
Artículo 445. CPEDN***……..59
Artículo 446. CPEDN**……59
Artículo 447. CPEDN*……60
Capítulo VI. Campeonato de España de Doma Paraecuestre y Critérium Nacional……61
Artículo 451. Organización……61
Artículo 452. Participación y Reprises……..61
Artículo 453. Orden de Salida……62
Artículo 454. Entrenamiento de los Caballos……..63
Artículo 455. Jurado de Campo y Delegado Técnico……64
Artículo 456. Clasificación……..64
Capítulo VII Copa de España……..66
Artículo 457. Organización……66

Artículo 458. Clasificación y Participación……66
Artículo 459. Niveles, pruebas y categorías……67
Artículo 460. Restricciones a la participación……..67
Artículo 461.Finales……67
Anexo I. Clasificación de la discapacidad para el deporte……...70
Anexo II. Exámenes Veterinarios, Inspecciones y Control de Pasaportes…….....73
Anexo III. Jueces Nacionales Paraecuestres……77
Anexo IV. Categorías y jurado de los Concursos Paraecuestres……78
Anexo V. Reprises Paraecuestres (Art. 421)……..79
Anexo VI. Pistas de Doma Paraecuestre……80
Anexo VII. Integración de las personas con discapacidad intelectual en la competición Hípica……..….82
Anexo VIII. Necesidades específicas para el Campeonato de España de Doma Clásica Adaptada o Doma Paraecuestre……85

Código de Conducta

La FEI exige a todos los involucrados en el deporte ecuestre adherirse a su código de conducta, a reconocer y aceptar que en todo momento el bienestar del caballo debe ser primordial y nunca debe estar subordinado a influencias competitivas o comerciales.

1. En todo momento durante la preparación y entrenamiento de los caballos, su bienestar es prioritario.

a) Buen manejo:

La estabulación, la alimentación y el entrenamiento deben ser compatibles con el buen manejo del caballo y no deben comprometer su bienestar. No se tolerará aquello que pueda causar sufrimiento físico o mental, dentro o fuera de la competición.

b) Métodos de entrenamiento

El entrenamiento debe ajustarse a las capacidades físicas y nivel de madurez del caballo. No serán sometidos a métodos de entrenamiento abusivos, provocarles miedo o para los que no han sido preparados adecuadamente.

c) Herraje y equipo

El cuidado de los cascos y herraje será de un nivel alto. El equipo debe estar concebido y colocado para evitar el riesgo de dolor o lesión.

d) El transporte

Durante el transporte, los caballos estarán protegidos contra las lesiones y otros riesgos para la salud. Los vehículos deben ser seguros y bien ventilados, con un alto nivel de mantenimiento, desinfectados con regularidad y conducidos por personal competente. Las personas que manejen los caballos deberán ser de probada competencia.

e) Tránsito

Los viajes deben ser planeados cuidadosamente, permitiendo a los caballos períodos de descanso con acceso a la comida y el agua en línea con las actuales directrices de la RFHE.

2. Los caballos y los competidores deben estar preparados, ser competentes y gozar de buena salud antes de que se les permita competir.

a) Una buena condición física y capacidad.

La participación en la competición estará restringida a los caballos y a los jinetes de nivel suficiente.

b) El estado de salud

No podrán competir ó seguir compitiendo, aquellos caballos que presenten síntomas de enfermedad, ó cojera o aspectos clínicos pre-existentes, cuando suponga pondría en peligro su bienestar. Hay que buscar asesoramiento veterinario siempre que haya alguna duda.

c) el dopaje y medicación

No está permitido el uso del dopaje ó el abuso de los medicamentos ya que va en contra del bienestar del caballo. Después de cualquier tratamiento veterinario, debe transcurrir el suficiente tiempo que permita la recuperación completa antes de competición.

d) Procedimientos quirúrgicos

No están permitidos los procedimientos quirúrgicos que amenazan el bienestar de los caballos que compiten o la seguridad de los otros caballos y / o los jinetes.

e) Yeguas preñadas / recién paridas

Las yeguas no deben competir a partir de su cuarto mes de embarazo o con el potro de rastra.

f) Uso indebido de las ayudas

No se permite el abuso del caballo ya sea utilizando ayudas naturales o ayudas artificiales (ej. fusta, espuelas, etc.).

3. Los concursos no pueden afectar el bienestar del caballo

a) Zonas de concurso

Los caballos sólo deben entrenar y competir en superficies adecuadas y seguras. Todos los obstáculos estarán diseñados teniendo en mente la seguridad del caballo.

b) Las superficies

Todas las superficies de tierra en la que los caballos paseen, entrenen o compitan, estarán diseñadas y mantenidas para reducir los factores que podrían provocar posibles lesiones. Se debe prestar especial atención a la preparación, la composición y mantenimiento de las superficies.

c) Condiciones meteorológicas extremas

Los concursos no tendrán lugar en condiciones climáticas extremas, si es que el bienestar o la seguridad del caballo pudiera verse comprometida. Es necesario disponer de las condiciones necesarias para refrescar los caballos que compiten en condiciones de calor o humedad.

d) Las cuadras en los concursos

Las cuadras serán seguras, higiénicas, cómodas, bien ventiladas y de tamaño suficiente. La alimentación y la cama, serán de buena calidad y limpia, habrá a disposición agua potable, y duchas.

e) Condiciones para viajar

Después de la competición, el caballo estará en condiciones de viajar, en conformidad con las directrices RFHE.

4. Se deben hacer todos los esfuerzos para asegurar que los caballos reciban la atención adecuada después la competición, y de que sean tratados con humanidad una vez que termine su carrera deportiva.

a) El tratamiento veterinario

Los veterinarios siempre deben estar disponibles en un concurso. Si un caballo estuviera herido o agotado durante una competición, el atleta debe desmontar y el veterinario debe comprobar el estado del caballo.

b) Centros de referencia

Siempre que sea necesario, el caballo debe ser recogido y transportado en ambulancia a un centro veterinario necesario para su evaluación adicional y tratamiento. Los caballos heridos deben recibir el tratamiento necesario antes del transporte.

c) Las lesiones en la competición

Se debe controlar la incidencia de las lesiones sufridas en los concursos. Las condiciones de los suelos, la frecuencia de las competiciones y otros factores de riesgo deben ser examinados cuidadosamente de forma a minimizar el número de lesiones.

c) La eutanasia

En el caso de que las lesiones fueran de tal gravedad que el caballo tuviera que ser sacrificado, se llevará a cabo por un veterinario, tan pronto como sea posible, con el único objetivo de minimizar el sufrimiento.

e) La jubilación

Se harán todos los esfuerzos posibles para asegurar que los caballos sean bien tratados cuando se retiren de la competición.

5. La FEI insta a todos los involucrados en el deporte ecuestre a alcanzar el más alto de los niveles posibles de formación en sus áreas dedicadas al cuidado y manejo del caballo de competición.

Preámbulo

Este Reglamento contiene todas las modificaciones aprobadas por la Comisión Delegada de la RFHE hasta su reunión del día 16 de diciembre de 2016 y entrará en vigor el 1 de enero del 2017.

A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente edición, todos los textos relativos a la misma (ediciones precedentes, circulares u otros documentos oficiales) aparecidos con anterioridad quedan derogados.

Aunque este Reglamento precisa con detalle la normativa a aplicar por la RFHE para la competición nacional de Doma Adaptada, debe ser interpretado conjuntamente con el Reglamento General, Reglamento Veterinario, Reglamento Disciplinario y el Manual de Clasificación Paraecuestre.

Todos los casos no pueden estar previstos en este Reglamento. En ocasión de circunstancias fortuitas o excepcionales corresponde al Jurado de Campo decidir, siempre deportivamente, observando en lo posible el espíritu de este Reglamento y del Reglamento General de la RFHE, y de forma subsidiaria, la normativa de la FEI en la materia.

Capítulo I. Doma Clásica

Siempre que sea posible el jinete de Doma Clásica Adaptada, en adelante Doma Adaptada o Doma Paraecuestre, deberá seguir la finalidad y los principios generales de la Doma Clásica. Sin embargo, algunos jinetes con discapacidad no disponen del uso de todo su cuerpo, hay que interpretar todo lo relativo a las ayudas, incluyendo el uso de otras partes del cuerpo y/o las ayudas compensatorias adecuadas y aprobadas.

Artículo 401. Finalidad y principios generales

1. La Doma tiene por objeto el desarrollo del caballo mediante el entrenamiento racional, metódico y equilibrado de forma que se vaya haciendo un atleta a disposición de su jinete. Como consecuencia el caballo se vuelve tranquilo, elástico, ágil y flexible, pero también confiado, atento y decidido, con lo que constituye un perfecto conjunto con su jinete.

2. Estas cualidades se demuestran en:

2.1 La franqueza y la regularidad de los aires.

2.2 La armonía, la ligereza y la facilidad de los movimientos.

2.3 La ligereza del tercio anterior y el remetimiento de los posteriores cuyo origen es debido a una impulsión, siempre activa.

2.4 La sumisión a la embocadura con una descontracción total y sin tensión ni resistencia alguna.

3. El caballo da así la impresión de manejarse por sí mismo. Confiado y atento, obedece generosamente las indicaciones de su jinete, permaneciendo absolutamente derecho en todos los movimientos en línea recta y ajustando su incurvación a las trayectorias curvas.

4. Su paso es regular, franco y suelto. Su trote es libre, elástico, regular sostenido y activo. Su galope es regular, ligero y cadenciado. Las caderas deben siempre mostrarse activas a la menor indicación del jinete y por su acción, animan también a todas las partes del caballo.

5. Gracias a su impulsión, siempre despierta, y a la flexibilidad de sus articulaciones, que ninguna resistencia paraliza, el caballo obedece de buen grado y sin dudar, y responde a las ayudas con calma y precisión, manifestando un equilibrio natural y armonioso, tanto físico como mental.

6. En todo su trabajo, incluso en la parada, el caballo debe estar “en la mano”. Se dice que un caballo esta “en la mano” cuando el cuello está más o menos elevado y arqueado según el grado de doma y la extensión o reunión del aire, y acepta la embocadura con un contacto ligero y suave y una completa sumisión. La cabeza debe permanecer en una posición estable y, por regla general, ligeramente por delante de la vertical, con una nuca flexible y en el punto más alto del cuello, y el caballo no opone ninguna resistencia a su jinete.

7. La cadencia se aprecia en el trote y el galope, y es el resultado de la propia armonía que muestra un caballo cuando se mueve con regularidad bien marcada, impulsión y equilibrio. La cadencia debe mantenerse en los diferentes ejercicios de trote o de galope y en todas las variaciones de estos aires.

8. La regularidad de los aires es fundamental en Doma Clásica y Doma Adaptada.

Articulo 402. La parada

1. En la parada, el caballo debe permanecer atento, remetido, inmóvil y derecho, aplomado sobre sus cuatro extremidades y bien cuadrado de anteriores y posteriores. El cuello elevado, la nuca alta y la cabeza ligeramente delante de la vertical. El caballo puede tascar tranquilamente la embocadura mientras permanezca “en la mano” y mantenga un contacto ligero y suave con la mano del jinete, y debe estar dispuesto a partir a la menor indicación del éste.

2. La parada se consigue por el desplazamiento del peso del caballo hacia el tercio posterior gracias al adecuado incremento de la acción del asiento y las piernas del jinete, que dirige el caballo hacia una mano que resiste con suavidad, produciendo una parada casi instantánea pero no brusca en el sitio fijado de antemano. La parada tendrá una duración de por lo menos 3 segundos. Durante el saludo el caballo permanecerá parado.

Articulo 403. El paso

1. El paso es un aire marchado en cuatro tiempos marcados con regularidad. Esta regularidad, junto con una total relajación, deben ser mantenidas en todo el trabajo al paso.

2. Cuando las batidas del anterior y posterior de un mismo lado se acercan, el paso tiende a convertirse en un movimiento casi lateral. Esta irregularidad que puede llegar a la ambladura es un grave deterioro del aire del paso.

3. Se distinguen los siguientes pasos: Paso medio, Paso reunido, Paso largo y Paso libre.

3.1. Paso medio. Es un paso claro, regular y suelto con una amplitud moderada. El caballo, permaneciendo “en la mano” marcha enérgicamente relajado, con pasos iguales, y decidido. Los cascos posteriores pisan delante de las huellas de los anteriores. El jinete mantiene un contacto ligero, suave y estable con la boca de su caballo, permitiendo el movimiento natural de cabeza y cuello.

3.2. Paso reunido. El caballo permaneciendo “en la mano” marcha resueltamente hacia adelante, con el cuello elevado y arqueado y mostrando claramente que se sostiene por sí mismo. La colocación de la cabeza se aproxima a la vertical, manteniendo un contacto ligero con la boca. Los posteriores se remeten con buena acción de los corvejones. El aire del caballo permanece “marchado” y enérgico, con una sucesión regular de las pisadas. Cada paso cubre menos terreno y es más elevado que el paso medio, porque la flexión de todas las articulaciones es más marcada. El paso reunido es más corto que el paso medio, pero es más activo.

3.3. Paso largo. El caballo cubre el mayor terreno posible, sin precipitación y sin perder la regularidad de las pisadas, los cascos posteriores sobrepasan claramente la huella de los anteriores. El jinete permite al caballo extender su

cuello y adelantar la cabeza, pero sin perder el contacto con la boca y el control de la nuca del caballo.

3.4. Paso libre. El paso libre es un aire de descanso en el que se da al caballo entera libertad para bajar y extender su cabeza y cuello. El terreno que cubre y la longitud de los pasos, con los cascos posteriores sobrepasando claramente la huella de los anteriores, es un aspecto esencial de la calidad del paso libre.

Articulo 404. El trote

1. El trote es un aire en “dos tiempos” por bípedos diagonales alternos (anterior izquierdo y posterior derecho y viceversa) separados por un tiempo de suspensión.

2. En el trote los trancos deben ser sueltos, activos y regulares.

3. La calidad del trote se juzga por la impresión general, la regularidad y elasticidad de los trancos, la cadencia y la impulsión, incluidos el trote reunido y los alargamientos. Esta calidad es consecuencia de un dorso flexible y un buen remetimiento de posteriores, y de la capacidad para mantener el mismo ritmo y un equilibrio natural en todas las variaciones del trote.

4. Se distinguen los siguientes trotes: Trote de trabajo, Alargamiento de los trancos, Trote reunido, Trote medio y Trote largo.

4.1. Trote de trabajo. Es un aire intermedio entre el trote reunido y el trote medio en el que el caballo todavía no está entrenado ni a punto para los movimientos reunidos. El caballo presenta un buen equilibrio y, permaneciendo “en la mano”, avanza con trancos iguales y elásticos y una buena acción de corvejones. La expresión “buena acción de corvejones” subraya la importancia de la impulsión que viene de la actividad del tercio posterior.

4.2. Alargamiento de los trancos. Es una variante entre el trote de trabajo y el trote medio, cuando el nivel de entrenamiento del caballo todavía no es suficiente para el trote medio.

4.3. Trote reunido. El caballo, permaneciendo “en la mano”, avanza con el cuello elevado y arqueado. Los corvejones, bien remetidos y flexibles, mantienen una impulsión enérgica, permitiendo así a las espaldas manejarse con gran movilidad, y mostrando de esta forma un movimiento completamente sostenido. Los trancos del caballo son más cortos que en los otros trotes sin perder elasticidad y cadencia.

4.4. Trote medio. Es un aire de amplitud moderada si lo comparamos con el trote largo, pero más "redondo" que éste último y sin precipitación. El caballo avanza alargando claramente sus trancos y con impulsión procedente del tercio posterior. El jinete permite al caballo colocar la cabeza un poco más delante de la vertical que en el trote reunido y el de trabajo, y al mismo tiempo le permite bajar ligeramente la cabeza y el cuello. Los trancos deben ser iguales y el movimiento en general equilibrado y descontraído.

4.5. Trote largo. El caballo cubre el mayor terreno posible. Sin precipitación, alarga sus trancos al máximo, gracias a una gran impulsión que viene del tercio posterior. El jinete permite al caballo estirar toda la línea superior sin perder el control de la nuca, y ganar terreno. Los cascos anteriores no deben pisar

detrás de su proyección sobre el suelo. El movimiento de anteriores y posteriores debe ser similar (paralelo) en el momento de la extensión. Todo el movimiento debe ser bien equilibrado y la transición al trote reunido debe ejecutarse con suavidad, desplazando más peso sobre el tercio posterior.

5. Para todos los grados, los ejercicios de trabajo al trote se pueden realizar al trote sentado o trote levantado.

Articulo 405. El galope

1. El galope es un aire en tres tiempos, en el que, a galope a la derecha, por ejemplo, los apoyos se suceden en el siguiente orden: posterior izquierdo, diagonal izquierdo (anterior izquierdo y posterior derecho a la vez) y anterior derecho, seguidos por un tiempo de suspensión con las cuatro extremidades en el aire antes de comenzar el tranco siguiente.

2. El galope, siempre con trancos ligeros, regulares y cadenciados, debe iniciarse sin vacilación.

3. La calidad del galope se juzga por la impresión general, la regularidad y ligereza del aire, la tendencia cuesta arriba y la cadencia debidas a la aceptación de la embocadura con una nuca flexible y al remetimiento del tercio posterior con una activa acción de corvejones, así como por la capacidad para mantener el mismo ritmo y un equilibrio natural, incluso después de una transición de un galope a otro. El caballo debe permanecer siempre derecho en las trayectorias rectas, y correctamente incurvado en las trayectorias curvas.

4. Se distinguen los siguientes galopes: Galope de trabajo, Alargamiento de los trancos, Galope reunido, Galope medio y Galope largo.

4.1. Galope de trabajo. Es un aire intermedio entre el galope reunido y el galope medio en el que el caballo todavía no está entrenado ni a punto para los movimientos reunidos. El caballo, permaneciendo “en la mano”, presenta un buen equilibrio natural y avanza con trancos iguales, ligero y activo, y con una buena acción de corvejones. La expresión “buena acción de corvejones” subraya la importancia de la impulsión que viene de la actividad del tercio posterior.

4.2. Alargamiento de los trancos. Es una variante entre el galope de trabajo y el galope medio, cuando el nivel de entrenamiento del caballo todavía no es suficiente para el galope medio.

4.3. Galope reunido. El caballo, permaneciendo “en la mano”, avanza con el cuello elevado y arqueado. Los corvejones, bien remetidos, mantienen la cadencia y una impulsión enérgica, permitiendo así a las espaldas manejarse con gran movilidad, y mostrando de esta forma un movimiento completamente sostenido. Los trancos del caballo son más cortos que en los otros galopes sin perder elasticidad y cadencia.

4.4. Galope medio. Es un aire entre el galope de trabajo y el galope largo. Sin precipitación, el caballo avanza alargando claramente sus trancos y con impulsión procedente del tercio posterior. El jinete permite al caballo colocar la cabeza un poco más delante de la vertical que en el galope reunido y en el de trabajo, y al mismo tiempo le permite bajar ligeramente la cabeza y el cuello. Los trancos deben ser equilibrados y descontraídos.

4.5. Galope largo. El caballo cubre el mayor terreno posible. Sin precipitación, alarga los trancos al máximo, manteniendo la calma, la ligereza y la rectitud, gracias a una gran impulsión que viene del tercio posterior. El jinete permite al caballo estirar toda la línea superior sin perder el control de la nuca, y ganar terreno. Todo el movimiento debe ser bien equilibrado y la transición al galope reunido debe ejecutarse con suavidad, desplazando más peso sobre el tercio posterior.

5. Galope en trocado. El galope en trocado es un ejercicio de equilibrio y rectitud, que debe ejecutarse reunido. El caballo galopa en la secuencia correcta en la dirección marcada por su anterior exterior con respecto a la mano a la que galopa. Los posteriores deben seguir la trayectoria de los anteriores.

6. Cambio de pie simple (con pasos intermedios). Es un ejercicio en el que después de una transición directa de galope a paso, y de entre 3 y 5 trancos de paso claramente definidos, el caballo ejecuta inmediatamente otra transición a galope a la otra mano.

7. Cambio de pie en el aire o cambio de pie. El cambio de pie en el aire se ejecuta cambiando los anteriores y posteriores en el mismo momento. El cambio del anterior y posterior de la mano a la que se cambia se produce en el tiempo de suspensión. Los cambios de pie en el aire también pueden ejecutarse en series cada cuatro, tres o dos trancos, o al tranco. Aun en las series, el caballo debe permanecer ligero, tranquilo y derecho, con una impulsión siempre activa, manteniendo el mismo ritmo y el equilibrio durante toda la serie. En los cambios de pie en el aire en series debe ser mantenida la suficiente impulsión para evitar la pérdida de ligereza, fluidez y amplitud.

En Doma Adaptada no están permitidos los cambios de pie al aire a un tranco y dos trancos

Articulo 406. El paso atrás

1. El paso atrás es un movimiento de retroceso en dos tiempos, pero sin tiempo de suspensión. Cada bípedo diagonal se eleva y desciende alternativamente, con los anteriores alineados en la misma pista que los posteriores.

2. Durante todo el ejercicio el caballo debe permanecer “en la mano, manteniendo el deseo de salir hacia adelante.

3. Son faltas graves la anticipación o precipitación del movimiento, resistir o eludir el contacto, desviar las caderas de la trayectoria recta, posteriores abiertos o inactivos y arrastrar los anteriores.

4. Una vez ejecutado el número de pasos atrás requeridos, el caballo debe: Pararse cuadrado o, salir inmediatamente al aire requerido.

Articulo 407. Las transiciones

Los cambios de aire y las variaciones dentro del mismo aire deben efectuarse exactamente en la letra prescrita. La cadencia y el ritmo deben ser mantenidos hasta el momento en que el caballo cambia de aire o marca la parada. Las transiciones dentro del mismo aire deben estar definidas con claridad,

manteniendo el ritmo y la cadencia en todo momento. El caballo debe permanecer ligero en la mano, tranquilo y en la colocación correcta. Lo mismo hay que decir para las transiciones de un movimiento a otro.

Articulo 408. La media parada

Cada ejercicio o transición debe ser preparado de forma invisible mediante una media parada. La media parada es una casi simultánea acción coordinada del asiento, las piernas y las manos del jinete, cuyo objeto es aumentar la atención y el equilibrio del caballo antes de ejecutar algún movimiento o transiciones a aires inferiores o superiores. Desplazando ligeramente más peso al tercio posterior del caballo, se mejora el remetimiento de posteriores y el mantenimiento del equilibrio sobre el tercio posterior, consiguiendo mayor ligereza del tercio anterior y mejor equilibrio del caballo en su conjunto.

Articulo 409. Los cambios de dirección

1. En los cambios de dirección el caballo debe ajustar su incurvación a la trayectoria que sigue, permaneciendo flexible y obedeciendo las indicaciones del jinete sin resistencia o alteración del aire, ritmo o velocidad.

2. Los cambios de dirección se pueden ejecutar de las siguientes formas:

a. Doblar en ángulo recto, incluido el paso de los ángulos. (un cuarto de vuelta de aproximadamente 6 metros de diámetro)

b. Diagonal corta o larga.

c. Medias vueltas y medios círculos, con cambio de mano.

d. Medias piruetas y girar sobre los posteriores.

e. Bucles de una serpentina.

f. Contracambios de mano en zigzag*. El jinete debe enderezar el caballo durante un momento antes de cambiar de dirección.

* Zigzag: Movimiento que se compone de más de dos apoyos con cambio de dirección.

Articulo 410. Las figuras

Las figuras que se piden en reprises de Doma Adaptada son la vuelta, la serpentina y el ocho de cifra.

1. Vuelta

La vuelta es un círculo de 6, 8 ó 10 metros de diámetro. Si fuera mayor de 10 metros se emplea el término círculo, indicando el diámetro.

2. Serpentina

La serpentina de varios bucles tocando el lado mayor del cuadrilongo consiste en semicírculos unidos por un tramo recto. El caballo debe permanecer paralelo al lado menor del cuadrilongo cuando cruza la línea central. La longitud del tramo recto varía en función del tamaño de los semicírculos. La

serpentina de un bucle en el lado mayor se ejecuta a 5 m. ó 10 m. de distancia de la pista. La serpentina en la línea central se ejecuta entre las líneas de los cuartos.

3. El ocho

Esta figura consiste en dos vueltas o círculos del mismo tamaño pedido en la reprise, unidos en el centro del ocho. El jinete debe enderezar un instante el caballo en el centro de la figura antes de cambiar de dirección.

Articulo 411. Cesión a la pierna

1. El objeto de la cesión a la pierna es comprobar la flexibilidad y descontracción del caballo y su respuesta a las ayudas laterales.

2. El ejercicio se ejecuta al trote de trabajo. El caballo está casi recto, salvo un ligero pliegue de la nuca al lado opuesto al que se desplaza, de forma que el jinete sólo puede ver el arco superciliar y el ollar al interior. Las extremidades interiores pasan cruzando por delante de las exteriores.

La cesión a la pierna puede ejecutarse “sobre la diagonal”, en cuyo caso el caballo debe permanecer lo más paralelo posible a los lados mayores del cuadrilongo, aunque el tercio anterior debe preceder ligeramente al posterior. (Ver fig. 6) También puede realizarse “a lo largo del muro”, en cuyo caso el caballo debe formar un ángulo de unos 35 grados con la dirección en la que se mueve. (Ver fig. 5)

Articulo 412. Los movimientos laterales

1. La finalidad principal de los movimientos laterales es desarrollar y aumentar el remetimiento de los posteriores y por tanto también la reunión.

2. En todos los movimientos laterales, -espalda adentro, travers (cabeza al muro), renvers (grupa al muro) y apoyo- el caballo está ligeramente incurvado y marcha en pistas diferentes.

3. La incurvación o flexión no debe ser nunca tan exagerada que perjudique el equilibrio y la fluidez del movimiento en cuestión.

4. En los movimientos laterales, el aire debe mantenerse libre y regular, y conservar una impulsión constante; además debe ser suelto, cadenciado y equilibrado. Es frecuente apreciar una pérdida de impulsión, debida principalmente a la preocupación del jinete por incurvar el caballo y empujarlo lateralmente.

5. **Espalda adentro.** Este ejercicio se ejecuta al trote reunido. El caballo está incurvado ligera pero uniformemente alrededor de la pierna interior del jinete, manteniendo la cadencia y a un ángulo constante de aprox. 30 grados. El anterior interior pasa cruzando por delante del anterior exterior. El posterior interior avanza bajo la masa del caballo siguiendo la misma pista que el anterior exterior, descendiendo la cadera interior. El caballo se incurva en la dirección opuesta a la que se mueve. (Ver fig. 1)

6. **Cara al muro (travers).** Este ejercicio se puede ejecutar al trote reunido o a galope reunido. El caballo esta ligeramente incurvado alrededor de la pierna

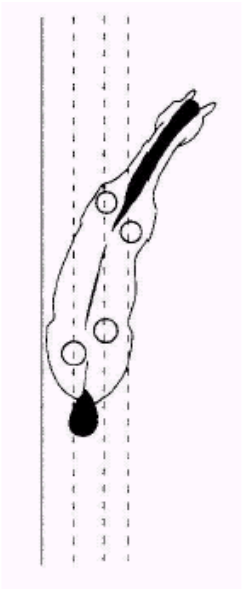
interior del jinete, pero la incurvación es mayor que en la espalda adentro. Se debe mostrar un ángulo constante de 35 grados, por delante y por detrás se ven cuatro pistas. El tercio anterior permanece en la pista y la grupa se desplaza al interior. Las extremidades exteriores pasan cruzando por delante de las interiores. El caballo se incurva en la dirección del movimiento. Para empezar el travers, la grupa debe desplazarse de la pista, o bien no traerla a la pista después de un ángulo o círculo. Al finalizar el travers, la grupa vuelve a la pista sin flexión contraria de la nuca/cuello, como si termináramos un círculo. (Ver fig. 2)

7. **Grupa al muro (renvers).** Es el movimiento inverso al travers. La grupa permanece en la pista mientras el tercio anterior se desplaza al interior. Se termina alineando el tercio anterior con la grupa en la pista. Por lo demás son aplicables los mismos principios y condiciones que conciernen al travers. (Ver fig. 3)

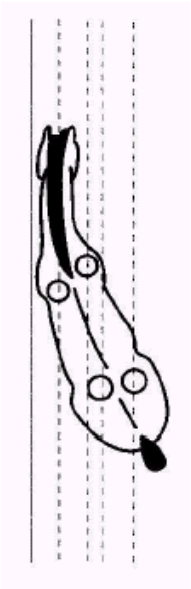
8. **Apoyo.** Es una variante de la cabeza al muro, ejecutado sobre la diagonal en vez de a lo largo del muro. Puede ser realizado al trote reunido o a galope reunido, también en passage en la Kür. El caballo debe estar ligeramente incurvado en la dirección del movimiento y alrededor de la pierna interior del jinete. El caballo debe mantener la misma cadencia y equilibrio durante todo el ejercicio. A fin de dar una mayor libertad y movilidad a las espaldas, es muy importante mantener la impulsión, especialmente el remetimiento del posterior interior. El caballo está casi paralelo al lado mayor, con el tercio anterior ligeramente por delante del tercio posterior.

Al trote, las extremidades exteriores pasan cruzando por delante de las interiores. A galope el movimiento se compone de trancos hacia delante y laterales a la vez. (Ver fig. 4)

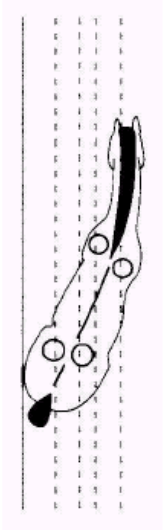
1) Espalda adentro



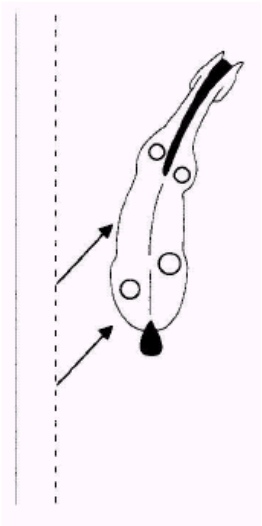
2) Travers (Cara al muro)



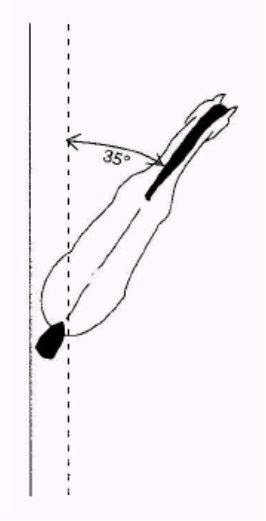
3) Renvers (Grupa al muro)



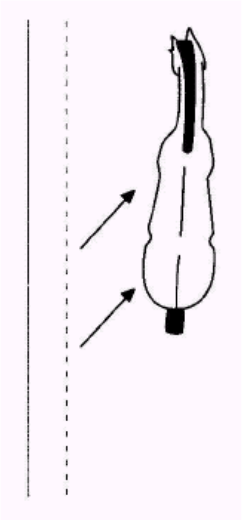
4) Apoyo



5) Cesión a la pierna
a lo largo del muro



6) Cesión a la pierna
sobre la diagonal



Articulo 413. La pirueta, la media pirueta y girar sobre los posteriores.

1. **Girar sobre los posteriores desde el paso (180 grados).** Para las reprises en grados en los que no se solicita paso reunido el giro sobre los posteriores es un ejercicio de preparación para la reunión del caballo. El giro sobre los posteriores se ejecuta al paso medio preparado por pequeñas medias paradas en los pasos y para mejorar la capacidad de flexionar los posteriores. El caballo

no debe pararse antes o después de la vuelta. La vuelta sobre las espaldas puede ejecutarse con un radio mayor que el de las piruetas (aproximadamente medio metro) las exigencias en la escala de entrenamiento son mantener el ritmo, contacto, actividad y rectitud.

2. **La pirueta (media pirueta)** es un giro de 360 grados (180 grados) ejecutado en dos pistas, con un radio igual a la longitud del caballo, en el que el tercio anterior gira alrededor de las caderas.

2.1. Las piruetas y las medias piruetas se ejecutan normalmente al paso o al galope reunido, pero también pueden hacerse en piafé.

2.2. En la pirueta (media pirueta) los anteriores y el posterior exterior se desplazan alrededor del posterior interior, que sirve de eje y debe mantenerse en su huella o ligeramente delante de ella en cada batida.

2.3. Sea cualquiera el aire al que se realizan la pirueta (media pirueta), el caballo ligeramente incurvado al lado al que gira, debe permanecer “en la mano” con un contacto ligero, girar en redondo con suavidad, manteniendo la secuencia de batidas del aire correspondiente. La nuca permanece en el punto más elevado durante todo el movimiento.

2.4. Durante las piruetas (medias piruetas) el caballo debe mantener su impulsión, y no moverse hacia atrás ni desviarse lateralmente lo más mínimo.

2.5. En la ejecución de la pirueta o la media pirueta al galope, el jinete debe mantener el caballo en una perfecta ligereza mientras aumenta su reunión. Presentará un buen remetimiento y descenso del tercio posterior y una buena flexión de las articulaciones. La calidad de los trancos de galope antes y después de la pirueta es parte integrante del movimiento. En la pirueta a galope se debe poder reconocer un verdadero tranco de galope aunque las extremidades posterior y anterior que componen el diagonal exterior no toquen el suelo al mismo tiempo. La pirueta a galope se debe ejecutar en 6-8 trancos (pirueta completa) o 3-4 trancos (media pirueta). La calidad de la pirueta (media pirueta) se juzga teniendo en cuenta la flexibilidad, ligereza, precisión y suavidad de la ejecución.

2.6. Antes de entrar en la pirueta se requiere un aumento de la actividad, rectitud y reunión. El caballo debe mantener el equilibrio al salir de la pirueta.

2.7 En las Competiciones de Doma Clásica Adaptada no está permitida la pirueta de 360 grados.

Articulo 414. El passage

No está permitido en las Competiciones de Doma Adaptada.

Articulo 415. El piafé

No está permitido en las Competiciones de Doma Adaptada.

Articulo 416. La impulsión / La sumisión

1. La impulsión es el término empleado para describir la transmisión de una energía propulsora, ardiente y activa pero controlada, encontrándose su origen en las caderas y animando el potencial atlético del caballo. Su buena expresión no puede mostrarse nada más que por el dorso flexible y elástico del caballo que le lleva a un contacto suave con la mano del jinete.

1.1. La velocidad por sí misma tiene poco que ver con la impulsión; el resultado es a menudo un aplanamiento de los aires. Una característica visible de la impulsión es una mejor flexibilidad de las articulaciones posteriores, en una acción continuada y no irregular. Los corvejones cuando los posteriores se levantan, deben de inmediato ir hacia adelante antes que elevarse y sobre todo nunca hacia atrás. Uno de los primeros componentes de la impulsión es la tendencia del caballo a permanecer en el aire antes que sobre el suelo. Solamente nos referiremos a impulsión para aquellos aires que tengan tiempo de suspensión.

1.2. La impulsión es una condición previa para una buena reunión, tanto al trote como a galope. Si no hay impulsión, no hay nada que reunir.

2. Sumisión no significa una subordinación sino una obediencia demostrada por la atención, la buena disposición y la confianza constante en toda la conducta del caballo, así como la armonía, la ligereza y la facilidad en la ejecución de los diferentes movimientos.

El grado de sumisión se manifiesta también por la forma en que el caballo acepta la embocadura, con un contacto ligero y una nuca flexible, o resistiéndose o escapándose de la mano del jinete, que le lleva a estar “delante” o “detrás” de la mano, según los casos.

2.1. Si el caballo saca la lengua, si la pasa por encima del hierro o bien “se la traga”, si rechina los dientes o mueve violentamente la cola, hay normalmente signos de nerviosismo, tensión o resistencia por su parte. Los jueces deben tener esto en cuenta tanto en las notas del movimiento considerado como en la nota de conjunto “sumisión”.

2.2. La rectitud también es una parte importante de la sumisión. Un caballo va recto cuando los anteriores están alineados delante de los posteriores tanto en trayectorias rectas como curvas y cuando acepta incurvarse por igual a ambas manos.

Un criterio importante para la sumisión es el cumplimiento de los ejercicios esenciales de la reprise.

Articulo 417. La reunión

1. El objeto de la reunión del caballo es:

a) Desarrollar más y mejor la regularidad y el equilibrio del caballo, equilibrio más o menos alterado por el peso del jinete.

b) Desarrollar y aumentar la capacidad del caballo para descender su grupa y remeter sus posteriores en provecho de la ligereza y movilidad del tercio anterior.

c) Mejorar la “soltura y la prestancia” del caballo y hacer más agradable su monta.

2. La reunión se desarrolla mediante ejercicios como espalda adentro, travers, renvers y apoyos (Art. 412) y sobre todo mediante las medias paradas (Art. 408).

3. La reunión se consigue y se mejora gracias al remetimiento de los posteriores que, con articulaciones ágiles y flexibles, avanzan bajo la masa del caballo por la utilización de asiento y piernas y una mano que retiene.

4. Las extremidades posteriores no deben, sin embargo, remeterse demasiado hacia adelante bajo la masa, porque entonces se acortaría excesivamente la base portante (del caballo) dificultando el movimiento. En este caso, la línea superior se alarga y se eleva con relación a la inferior, la estabilidad se compromete y el caballo no puede encontrar un equilibrio armonioso y correcto.

5. Por otra parte, un caballo cuya base es demasiado larga, que no puede o no quiere remeter sus posteriores bajo la masa, no llegará nunca a una reunión correcta, caracterizada por la “soltura y prestancia” y una impulsión neta, que proviene de la actividad del tercio posterior.

6. La posición de la cabeza y del cuello de un caballo en los aires reunidos es, por su naturaleza, función de su grado de entrenamiento y, en parte, de su conformación. Se caracteriza por un cuello que se eleva de forma armoniosa desde la cruz hasta la nuca, punto culminante, y con la nariz ligeramente delante de la vertical.

Articulo 418. La posición y las ayudas del jinete

Siempre que esté capacitado para hacerlo, el jinete de Doma Adaptada, debe respetar los requisitos de este artículo.

1. El jinete/amazona debe intentar estar bien equilibrado y estable en la silla, ajustándose lo más posible a la posición FEI del deportista (en buen equilibrio, elástico, sentado profundo en el centro de la montura y acompañando suavemente al caballo a su mismo ritmo, los riñones y las caderas flexibles, los muslos y las piernas fijas y bien descendidos. Los talones en el punto más bajo. El busto suelto, libre y erguido. Las manos quietas, bajas y próximas, sin, por otra parte, tocarse ni tocar el caballo, siendo los pulgares el punto más alto. Las manos serán independientes del asiento. Los codos deben estar pegados al cuerpo. Esto es lo que permite al jinete seguir los movimientos del caballo con suavidad y soltura) Esta posición hace que sea posible que el deportista de escuela monte a caballo progresivamente y que consiga de manera correcta mostrar los movimientos y transiciones con el menor esfuerzo para el deportista. La efectividad de las ayudas que comunican o transmiten los deseos del jinete/amazona al caballo, son de vital importancia en la Doma para el cumplimiento preciso de los movimientos que se piden en cada reprise.

2. Siempre que sea posible, los deportistas montarán con las dos manos en todas las competiciones de Doma Paraecuestre. El uso de las riendas con una sola mano, es considerado una ayuda compensatoria y debe estar mencionado en la Tarjeta de Clasificación del jinete. Para salir de la pista al paso con

riendas largas una vez terminada la prueba, el jinete puede a voluntad tomarlas en una sola mano.

Si se usan riendas a los pies, no pueden llevarse riendas ni a los brazo ni a las manos.

3. Los Jinetes de Grado I, II y III, pueden usar su voz como ayuda mientras estén montando en su correspondiente grado, siempre y cuando lo hagan discretamente. Jinetes de grado IV, V y VI, no pueden emplear la voz en ningún momento durante la ejecución de su reprise, al menos que se estipule en su tarjeta como ayuda compensatoria. Una vez iniciada la reprise, el jinete no puede hablar con nadie, al menos que el juez le dirija la palabra. Tal error será penalizado con la deducción de al menos 2 puntos por cada juez, de la puntuación que hubiese obtenido en el movimiento donde se produjo dicho error.

Capítulo II. El Concurso de Doma Clásica Adaptada

Articulo 419. Objeto de los Concursos Nacionales de Doma Clásica Adaptada (CPEDN)

1. Los Concursos Nacionales de Doma Adaptada, instituidos por la RFHE, tienen por objeto mantener el Arte Ecuestre a salvo de los abusos a que pudiera verse sometido, y preservarlo en la pureza de todos sus principios, para que pueda ser transmitido intacto a los jinetes de generaciones venideras, así como, ofrecer y desarrollar las oportunidades para los jinetes con discapacidades.
2. Clasificar a todos los jinetes y darles un Perfil Funcional y un Grado, ofreciéndoles la oportunidad de competir equitativamente utilizando las ayudas compensatorias según los respectivos perfiles y grados de discapacidad y dándoles reprises adecuadas para competir.
3. A partir del año 2009 la RFHE, siguiendo el modelo de la FEI, da de alta la Disciplina de Doma Adaptada.

Articulo 420. Categorías del Concurso Nacional de Doma Adaptada.

1. Los CPEDN serán clasificados según su duración.
    1.1 Un día de duración CPEDN*
    1.2 Dos días de duración CPEDN**
    1.3 Tres días de duración CPEDN***
2. Además, también existirá el Campeonato de España de Doma Clásica Adaptada CTOPED (3 días) y la Copa de España (3 días).
3. Estas competiciones se celebrarán de acuerdo con el presente Reglamento, cuya competencia corresponde a la RFHE. Ésta podrá delegar en las FAH el control y supervisión de la competición, previo acuerdo y siempre que éstas cuenten con los medios adecuados.
4. Los Campeonatos de España y Finales de Copa tienen preferencia sobre los CPEDN, en relación a la coincidencia de fecha. Por tanto, no se podrá celebrar ningún otro concurso coincidente en fecha con los Campeonatos de España y Finales de Copa a excepción de los previstos por el mismo CO en la misma sede. Los CPEDN cuya petición entren una vez aprobado el calendario por la Asamblea deberán esperar la autorización RFHE para su concesión. Esta responderá a unas normas de distribución geográfica, nº de participantes, etc. que podrán ser consultadas por los CO.

Articulo 421. Reprises

1. Se entiende por “Reprise” la tabla de movimientos que debe realizarse en la pista para ser puntuados. La autoridad competente para la publicación de las Reprises Oficiales de Doma Adaptada es la RFHE y en ningún caso

pueden ser modificadas. Las modificaciones introducidas por la FEI en los textos oficiales podrán ser adoptadas por la RFHE. No serán de aplicación hasta su publicación oficial en los medios oficiales de comunicación de la RFHE (web y otros medios).

2. Cada grado dispone de su propia serie de reprises, Novel, Equipos, Individual y Kür. Los contenidos de las mismas se publicarán en la página web de la RFHE.
3. Las reprises de Doma Adaptada son “puntuadas” según el nivel de los jinetes en los seis grados (I, II, III, IV, V y VI). En los concursos oficiales sólo podrán utilizarse las Reprises de Doma Adaptada en vigor.
4. Estas reprises son las siguientes (ver Anexo V):

Reprises de grado I, los atletas compiten al paso. Estas reprises constituyen el grupo de reprises reservadas para jinetes que han sido clasificados en el grado I.

Reprises en Grado II, los atletas compiten al paso y al trote. Estas reprises constituyen el grupo de reprises reservadas para jinetes que han sido clasificados en el grado II.

El grado I y II pueden combinarse en caso de que haya menos de 4 participantes en cada clase. Cada grado realiza su reprise, y el resultado se calcula comparando el porcentaje

Reprises de grado III, atletas compiten al paso y al trote. Estas reprises constituyen el grupo de reprises reservadas para jinetes que han sido clasificados en el grado III.

Reprises de grado IV, los atletas compiten al paso, al trote y al galope. Estas reprises constituyen el grupo de reprises reservadas para jinetes que han sido clasificados en el grado IV.

Reprises en grado V, los atletas compiten al paso, trote y galope, y trabajos laterales. Estas reprises constituyen el grupo de reprises reservadas para jinetes que han sido clasificados en el grado V.

Reprises en grado VI, dentro de este grado habrá dos divisiones, VIa y VIb (reservados para los deportistas con discapacidad intelectual). Los deportistas que compiten en las reprises del VIa lo harán al paso y al trote; mientras que los de VIb lo harán al paso, al trote y al galope. Estos grados competirán por separado, pero los resultados se calcularán combinando ambos grados, comparando sus porcentajes.

Los jinetes de grados I, II, III y VIa, compiten en una pista de veinte por cuarenta metros (20mx40m), mientras que los jinetes de grado IV, V y VIb compiten, siempre que sea posible, en una pista de veinte por sesenta metros (20mx60m). Excepcionalmente en CPEDN*, podrán competir en 20mx40m y esto deberá figurar en el avance del programa.

5. La Kür:

Es una competición de equitación artística de los niveles anteriores. Incluye todos los aires y todos los ejercicios fundamentales de la Doma Adaptada en cada nivel. El jinete es, sin embargo, absolutamente libre en la forma y modo de la presentación elegida, dentro de un tiempo fijo. La prueba debe mostrar claramente la compenetración entre jinete y caballo, así como la armonía en todos los movimientos y transiciones.

En el grado I, II, III y VIa, la Kür no puede durar menos de 4 minutos ni más de 4 minutos y 30 segundos. Las reprises se ejecutarán en una pista de veinte por cuarenta metros (20mx40m). En los grados IV, V y VIb la Kür no puede tener una duración menor de 4 minutos y 30 segundos y no debe exceder de los 5 minutos, y deben ser ejecutadas en una pista de veinte por sesenta metros (20mx60m).

Desde el toque de campana el jinete tendrá un tiempo de 20 segundos para hacer su entrada en pista con la música.

Una parada y saludo en la línea central mirando al juez C al principio y al final de la prueba será obligatoria. El tiempo de la reprise empieza a contar desde el primer movimiento hacia delante, después del saludo y finaliza con el saludo final.

Los jinetes de grado I y II no pueden utilizar galope, piaffe o passage.

Los jinetes de grado III y VIa, no podrán hacer piaffe, passage y solamente trabajo al galope, que no incluirá trabajo lateral, series de cambios, medias o piruetas enteras (el trabajo a galope no es obligatorio).

Lo jinetes montando en grado IV y VIb no pueden utilizar piaffe, passage, series de cambios, ni medias o piruetas completas al galope.

Los jinetes montando en grado V, no podrán utilizar piaffe y passage, series de cambios a uno y dos trancos, ni piruetas enteras.

Grado	Tamaño pista	Duración	Ejercicios prohibidos
I y II	20x40	Entre 4 min y 4 min con 30 seg	Galope, piaffe y pasage
III y VIa	20x40	Entre 4 min y 4 min con 30 seg	Piaffe passage, trabajos laterales series de cambio, medias piruetas o piruetas enteras
IV y VIb	20x60	Entre 4 min con 30 segundos y 5 min	Piaffe, passage, series de cambios, ni medias o piruetas completas al galope
V	20x60	Entre 4 min con 30 segundos y 5 min	Piaffe y passage, series de cambios a uno y dos trancos, ni piruetas enteras

Un jinete que muestre a propósito aires o movimientos no permitidos durante la ejecución de su reprise obtendrá una deducción de 8 puntos por juez cada vez que ejecute un movimiento no permitido, y una nota de coreografía de 5 o inferior, sin embargo, no será eliminado. La decisión del juez C será decisiva para estos casos.

En la hoja de reprise de cada grado hay una lista de movimientos obligatorios que deberán ser realizados en la pista, con el orden de sucesión decidido por el jinete.

En cuanto se observe que un movimiento obligatorio es omitido, todos los miembros del Jurado darán 0 para este movimiento. La nota de la Coreografía será igualmente afectada por ella, no pudiendo ser superior a 5. La decisión del juez C es la definitiva en estos casos.

6. Pruebas Open:

Pruebas abiertas a todos los jinetes que por diferentes circunstancias (edad, inexperiencia,…) no alcanzan el nivel técnico exigido para competir en el grado que les corresponde según su clasificación médica, inscribiéndose en grados inferiores. En estos casos las inscripciones en las diferentes reprises se lleva a cabo en función del nivel técnico del binomio y no por el grado de clasificación médica del jinete.

En todos los concursos de Doma Adaptada se podrán celebrar pruebas Open nombrándolas con la siguiente terminología:

Prueba Open- I Reprises: Open-I Individual, Open-I Equipos, Open- I Kür.

Prueba Open- II Reprises: Open-II Individual, Open-II Equipos, Open- II Kür.

Prueba Open- III Reprises: Open-III Individual, Open-III Equipos, Open- III Kür.

Prueba Open- IV Reprises: Open-IV Individual, Open-IV Equipos, Open- IV Kür.

Con el fin de facilitar la labor a los jueces de Doma Adaptada y la organización de las pruebas Open, los test de las reprises open de cada grado será el mismo que los test de las reprises del grado correspondiente.

Para el cálculo y clasificación de resultados, se tendrán en cuenta a todos los jinetes inscritos en cada una de las pruebas, independientemente de su discapacidad considerándolos como un mismo grado abierto.

Articulo 422. Condiciones de participación.

Los concursos nacionales de Doma Adaptada están abiertos a todos los jinetes que tengan una discapacidad física o visual medible verificable y permanente, que se sustenta por una evidencia médica, y que cumpla los criterios mínimos de elegibilidad, tal y como se detalla en el Manual PE de Clasificación

A partir de la temporada 2016 se permite la participación de jinetes que únicamente tenga una discapacidad intelectual. Estos deberán cumplir los criterios mínimos de elegibilidad establecidos en el Anexo VII, así como competir en las condiciones que se establece en este mismo Anexo. Estos deportistas podrán competir a nivel territorial y nacional, pero no a nivel internacional en concursos organizados por la FEI.

Además, será obligatorio estar en posesión de la LDN en vigor. Para deportistas extranjeros, ver RG, Art. 106.

1. La clasificación de la discapacidad para el deporte:

Todos los jinetes deben tener su Perfil Funcional evaluado por un Clasificador Médico para poder competir en un concurso Nacional de Doma Adaptada. En caso de no ser así, obligatoriamente deberán competir en las pruebas Open. Una vez realizada la Clasificación de la discapacidad para el deporte, el jinete obtendrá el grado correspondiente a su Perfil Funcional, tal como aparece descrito en el Manual de Clasificación PE.

Después de haber obtenido su perfil funcional y su grado correspondiente, el jinete dispondrá de una Tarjeta Oficial de Clasificación de Doma Adaptada de la RFHE (Tarjeta Clasificación PE, ver Anexo I), o en su defecto la Tarjeta Oficial FEI Para-equestrian (FEI PE ID Card) o será incluido en la Master List de la FEI. En ambas aparecerán citadas todas las ayudas compensatorias que le han sido permitidas al jinete y que podrá utilizar en todas las competiciones y por ello será estrictamente obligatorio acudir a los concursos nacionales, así como al Campeonato de España y a la Copa de España con al menos una de las dos.

Un jinete podrá competir en grados superiores a su grado correspondiente, pero nunca en grados inferiores. Si así lo decide deberá transmitir su decisión a la coordinadora de Clasificadores Médicos Nacionales.

Tanto el jinete como el/la clasificador podrán solicitar una reclasificación fuera o dentro de concurso, tanto por no estar de acuerdo con el perfil funcional que se le ha dado al jinete, como porque haya habido una evolución positiva o negativa en la discapacidad de la persona (Ver Anexo I). Si la reclasificación sucede fuera de Competición, el jinete deberá presentarse obligatoriamente a su siguiente competición con el nuevo perfil y grado (en el caso de que haya variado), es decir, lo que figure en su Tarjeta de Clasificación. Si esto sucede durante un concurso se le dará la opción al jinete de mantenerse en el mismo perfil y grado durante dicha competición o cambiarse al nuevo, pero obligatoriamente deberá presentarse a su próxima competición con el nuevo grado dictaminado y éste, así como su perfil funcional y sus cambios en sus ayudas compensatorias deberán figurar en una nueva tarjeta de clasificación.

Con la aprobación de la RFHE, se permite competir a los jinetes/amazonas de Doma Adaptada usando sus ayudas compensatorias en CDNs, las cuales deben estar registradas en su Tarjeta Oficial de Clasificación Nacional o Internacional y en su Certificado de Dispensa. Para obtener dicho certificado y poder participar en los CDN debe solicitarse a la Dirección Técnica de Doma Adaptada de la RFHE, antes del 31 de diciembre del año anterior a la participación. Cada caso será tratado individualmente.

2. Género: No están permitidas competiciones separadas para jinetes y amazonas.

3. Límite de edad. Los CPEDN estarán abiertos a todos los jinetes de 12 años o más.

4. Un jinete de Doma Adaptada podrá competir en pruebas de grado superior al grado indicado en su Tarjeta Oficial de Clasificación FEI o RFHE, pero nunca en grados inferiores. Excepto si compiten en las pruebas Open de Doma Paraecuestre.

5. En el CPEDN, el CO hará constar en el Avance de Programa el número máximo de caballos que está dispuesto a admitir en el Concurso.

6. Pueden tomar parte caballos y ponis de cualquier origen y alzada y deben tener un mínimo de 6 años, contando la edad desde el 1 de enero del año de nacimiento.

7. En el CPEDN queda a discreción del Comité Organizador el número de caballos que cada jinete puede montar en cada prueba. Sin embargo, cuando el Comité Organizador permita en el programa del concurso a los participantes montar más de un caballo en alguna prueba, es aconsejable que se reserve el derecho a suspender este permiso si a última hora, antes de la fecha de cierre, se recibieran demasiadas inscripciones. Para Campeonatos de España ver Capítulo VI.

   En un CPEDN el mismo caballo puede participar dos veces en el mismo día con diferentes jinetes en la misma prueba ó con diferentes jinetes en distintas pruebas.

8. Entrenamiento de los caballos.

8.1. Por motivos de seguridad durante todos los Concursos de Doma Adaptada, no está permitido dar cuerda en la pista de calentamiento, en todo caso se permitirá a una distancia lógica aprobada por el Delegado Federativo o el Presidente del Jurado. Dar cuerda a uno o más caballos por separado está permitido si el comisario o delegado lo considera seguro.

8.2. Caballos de Grado I, Grado II y Grado III pueden ser montados y entrenados hasta un máximo de 30 minutos al día por el entrenador u otro jinete designado, que deberá obtener previamente permiso del Presidente del Jurado. El total de tiempo otorgado por el entrenamiento en cuestión será observado y controlado por los Comisarios o Delegado de la RFHE. No se pueden entrenar los caballos al menos que haya un Comisario Oficial o en su defecto, un Delegado en la pista.

8.3. Caballos de Grado IV, Grado V y Grado VI pueden solamente ser montados por los jinetes que compitan con este caballo.

8.4. Caballos compitiendo en Grado I, Grado II y Grado III no pueden ser montados ni calentados por otra persona que el jinete competidor durante los 15 minutos precedentes a la entrada en pista para ejecutar su Reprise de Doma Adaptada. Sin embargo, los caballos pueden ser paseados de la mano, con o sin jinete, durante los 15 minutos anteriores pero no pueden trabajarse pie a tierra.

El jinete, entrenador o su representante asignado pueden dar cuerda a los caballos no montados, pero no dentro de los 15 minutos anteriores a la entrada en pista. Las riendas directas laterales o riendas correderas laterales dobles (triangulo/dreigel zugel) están permitidas para dar cuerda. Dar cuerda está permitido sólo con una guía).

8.5 El Comité Organizador puede decidir si los caballos pueden ser montados dentro y alrededor de la pista de competición durante un periodo de tiempo predeterminado por el C.O. después haber consultado el Delegado Federativo o el Comisario Jefe. El entrenador o su representante tiene permiso para hacer esto para sus jinetes de Grado I, II, III. Si se descubre que un mozo u otro jinete están entrenando al caballo, el binomio será eliminado de la competición

8.6. Ningún caballo puede ser trabajado, montado fuera de los periodos de tiempo designados para ello sin el permiso del Presidente del Jurado o el Comisario Jefe. Ningún caballo puede estar entrenado fuera de las aéreas designadas de entrenamiento, después de que el caballo haya sido aceptado en el Concurso. No está permitido entrenar los caballos en las cuadras.

8.7 En un CDN un caballo podrá ser admitido con o sin box y por tanto abandonar las instalaciones. No así en Campeonatos de España, donde deberá permanecer obligatoriamente en el recinto.

8.8 Ningún caballo puede abandonar el lugar Concurso en Campeonato de España a no ser por la autorización del veterinario oficial del concurso actuando en el interés de estado de salud del caballo. En este caso el Veterinario debe informar inmediatamente al delegado Técnico y el Comisario Jefe de su decisión.

8.9 Los CPEDN se considerará que darán comienzo una hora antes del inicio de la inspección veterinaria y en caso de no existir la misma, una hora antes del inicio de la primera prueba. El Código de conducta está siempre en vigor.

Si no se cumpliera la normativa en relación al entrenamiento de caballos comportará la eliminación del binomio.

9.Caballo compartido:

Un mismo caballo puede ser compartido por dos deportistas de un mismo grado o de grados diferentes, pero deberán respetarse las siguientes condiciones:

Cuando un caballo es montado por dos deportistas diferentes:

1 Si ambos jinetes/amazonas son de los grados I, II o III, el caballo solo puede ser montado una vez al día por un entrenador o jinete designado un máximo de 30 minutos.

2 Si se solicita poder montar para familiarizarse con la pista de competición, esto se permite en base al caballo y no en base al deportista, por lo tanto, solo podrá montar una vez en la pista.

Cuando el caballo a compartir sea por parte de un deportista de grados inferiores (I, II o III) y un de grados altos (IV, V o VI), se aplica lo siguiente:

1 En los días de competición, si el deportista de grado inferior compite en primer lugar, el entrenador designado podrá montar los 30 minutos designados antes de la prueba.

2 En los días de competición, si el deportista de grado mayo compite primero, esto se considerarán como los 30 minutos de entrenamiento por parte del entrenador u otro jinete y por lo tanto no podrá montar otra persona. Esto es por razones de bienestar del caballo.

3 En los días de no competición, el caballo puede ser montado por los dos atletas, pero no se asignará el tiempo de 30 minutos para ser montado por el entrenador, pues se considera que el atleta de grado mayor ya realiza esta función.

10. Certificados de Aptitud:

10.1 Para los Campeonatos de España, se precisará una confirmación de la aptitud de cada conjunto jinete-caballo para todos los binomios inscritos, basada en las Condiciones de Clasificación establecidas y publicadas por la Junta Directiva de la RFHE antes del 1 de enero de cada año, a propuesta de la Dirección Técnica de Doma Clásica Adaptada.

10.2 Para poder participar en la Copa de España los binomios deben tener 2 clasificaciones previas. Una en su competición territorial certificada por su Federación Autonómica y otra en un CDN** dentro de los porcentajes establecidos en las condiciones de clasificación que serán establecidas y publicadas para cada caso por la Junta Directiva de la RFHE antes del 1 de enero de cada año, a propuesta de la Dirección Técnica de Doma Clásica Adaptada. Para que el jinete pueda clasificarse en los territoriales de su comunidad, su Federación Autonómica debe incluir las mismas pruebas sobre los que estos jinetes desean clasificarse. Si su comunidad no se hubiera adaptado a estos niveles o no realiza territoriales de su categoría, un jinete podrá clasificarse en un territorial y un CPEDN** fuera de su comunidad o en 2 CPEDN** fuera de su comunidad.

11. Para poder participar en una reprise libre con música -Kür- el binomio debe haber obtenido en el mismo concurso una puntuación mínima de 55% en la prueba clasificatoria previa del mismo nivel. La participación en la reprise libre con música -Kür- estará en todo caso reservada a los 15 mejor clasificados en dicha prueba (i/ empatados en el puesto 15º). Si en el Avance de Programa hubiera programado pruebas de consolación los jinetes pueden optar a participar en dichas pruebas, sea cual fuera la clasificación previa.

Artículo 423. Inscripciones. Cancelaciones. Invitaciones y Alojamiento de los caballos

1. Inscripciones

Estas se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento General para las inscripciones de los concursos nacionales de

todas las disciplinas. El precio máximo de las inscripciones vendrá determinado en los cuadros generales de referencia de los CPEDN2* y CPEDN3*. Será de aplicación una reducción del 15% de la matricula siempre que ésta esté efectuada en el periodo ordinario de inscripción (18 a 10 días antes del inicio de la competición), y siempre y cuando el CO haya escogido esta fórmula en su Avance de Programa. Posteriormente a este periodo la tasa a aplicar es la marcada en el Avance sin reducción de ningún tipo.

2. Cancelaciones

Si un CO suspende una Competición, deberá compensar a los participantes presentes o en camino de los gastos realizados, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir. Se exceptúan los casos de fuerza mayor. Ver RG Anexo IV.

3. Alojamiento de los caballos

3.1. En los concursos de más de 1 día, los CO dispondrán de alojamiento adecuado en número suficiente para los caballos participantes en las Competiciones, como mínimo desde 48 h antes del comienzo de la primera prueba hasta 24 h después de la terminación del concurso. Los participantes comunicarán al CO su hora de llegada con la mayor antelación posible y siempre dentro del horario publicado por el CO en el Avance de Programa.

3.2. En el Avance de Programa, que tendrá entrada en la RFHE con antelación suficiente (ver Art. 113 del RG), figurará con claridad el tipo y número de boxes disponibles y su precio, que deberá ser aprobado por la RFHE junto con los derechos de inscripción si hubiere. El precio máximo por el box vendrá determinado en los cuadros de CPEDN2* y CPEDN3*.

3.3. Si el número de plazas fuera insuficiente se establecerá una preferencia en función de la mayor distancia del desplazamiento, estimado según el domicilio habitual del participante.

Artículo 424. Declaración de participantes

Las siguientes normas serán de aplicación en todas las competiciones de Doma Clásica Adaptada de ámbito nacional, excepto cuando en el Avance de Programa se indique lo contrario:

1. La declaración de participantes debe hacerse no más tarde de las 20 h del día anterior al comienzo de la competición.

2. En el caso de accidente o enfermedad de un jinete y/o caballo declarado participante, este participante y/o caballo pueden, hasta una hora antes del comienzo de la prueba y aportando certificado del médico y/o del Delegado Veterinario, con la aprobación del Jurado de Campo, ser sustituido por otro participante y/o otro caballo formalmente inscrito. En este caso el participante o caballo retirado no puede participar ni como miembro de un equipo ni como individual.

Artículo 425. Sorteo para el orden de salida

1. El sorteo para el orden de salida se efectuará en presencia o bajo la supervisión del Presidente o de un miembro del Jurado de Campo, el Delegado Federativo, los participantes o quien les represente y en su caso los Jefes de Equipo. Las personas no autorizadas no deben ser admitidas.

2. Debe hacerse un sorteo para cada prueba. En el CPEDN se sorteará el orden de salida de las pruebas de cada día, pudiéndose efectuar el sorteo de todas las pruebas el primer día del concurso ó durante cada día. Si un participante tiene más de un caballo, debe de ajustarse el orden de salida para asegurar que se deja un espacio de una hora entre sus caballos. Por el Presidente del Jurado o en su ausencia por el Delegado Federativo podrán hacerse excepciones a esta norma cuando las circunstancias lo aconsejen.

El Delegado Federativo o el Presidente del Jurado podrán autorizar al CO a efectuar el sorteo mediante ordenador.

3. El sorteo para el orden de salida se efectuará de la forma siguiente:

3.1. Se ponen en un recipiente tantos números como participantes en total tenga la prueba y se hace un sorteo para el puesto de salida de cada uno de los participantes individuales.

3.2. Campeonatos de España, será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo VI del presente Reglamento.

4. En todas aquellas competiciones para las que los jinetes hayan tenido que clasificarse en alguna competición previa, el orden de salida se podrá determinar mediante sorteo en grupos de cinco o en orden inverso al resultado obtenido en dichas competiciones clasificatorias. Si se emplea una de estas fórmulas se debe hacer constar en el Avance de Programa.

5. En Campeonatos de España cada caballo conserva para todo el concurso el mismo número de identificación entregado por el organizador a la llegada (Art. 142 del RG). Es obligatorio llevar puesto el número por el caballo o por el jinete cuando esté compitiendo y en todo momento durante el trabajo en las zonas de pistas de calentamiento y de trabajo (desde el momento de la llegada hasta el final del Concurso) de forma que pueda ser identificado por cualquier Oficial incluidos los Comisarios. El que incumpla la obligación de llevar el número incurre la primera vez en amonestación y, en caso de reincidencia en las sanciones previstas en el RD.

6. Es responsabilidad de cada participante estar presente a su hora en la pista para tomar la salida. Si un participante no se presenta será llamado, y de no presentarse inmediatamente será eliminado. Exceptuando en aquellos casos donde hubiera ocurrido un imprevisto (caída de una herradura u otro tipo) donde el jinete avisará a un miembro de la organización que informe al Presidente del jurado, quien considerará la opción de que salga cuando estime conveniente ó las condiciones lo permitan.

Artículo 426. Peso

No hay límite

Artículo 427. Vestimenta

1. Civiles:

Es obligatorio vestir chaqueta, casco, breeches, camisa, plastrón o corbata, guantes y botas (en caso de no llevarlas o que éstas lleven cualquier tipo de adaptación, se considera una ayuda compensatoria y debe aparecer reflejado en su Tarjeta de Clasificación).

2. Colores y características obligatorios, que deberán ser aprobados previamente por la RFHE:

Chaqueta: color negro, azul oscuro u otros colores oscuros siempre que se mantengan dentro de la escala de colores con valor de saturación (HSV) igual o superior al 32%. Podrá llevar rebordes de colores que contrasten.

Casco: color negro, o del mismo color que la chaqueta. El casco deberá estar homologado y es obligatorio su uso tanto en la pista de calentamiento como de competición**.** Tanto por parte del jinete, como de su entrenador. Además, será obligatorio también su uso para toda aquella persona que presente un caballo en la revisión veterinaria.

Breeches: color blanco o blanco roto.

Plastron ó corbata: color blanco, blanco roto o del mismo color que la chaqueta.

Camisa: de cualquier color, pero siempre con el cuello blanco.

Guantes: color blanco, blanco roto o del mismo color que la chaqueta.

Calzado: Se deben llevar botas o calzado de montar que sean fuertes, con un pequeño tacón, negros o marrones. Se pueden utilizar medios zahones o polainas hasta la rodilla de color negro o marrón o del mismo color que la chaqueta. El no uso, o uso diferente de otro tipo de calzado es una ayuda compensatoria que debe aparecer reflejado en la Tarjeta de Clasificación.

Los chalecos de seguridad (incluidos los inflables) serán permitidos.

3. Espuelas: son opcionales. Las espuelas deben ser de metal y llevarán una espiga curva o recta que apuntará directamente hacia atrás y hacia abajo desde el centro de la espuela colocada en la bota.

Las espuelas no deberían ser manipuladas a menos que se haya obtenido permiso del clasificador y se haya anotado en la Tarjeta de Clasificación PE (Nacional o Internacional). Las ramas deben de ser romas. Si llevan rodelas, estás deben ser lisas y poder girar libremente. Espuelas metálicas con nudos de plástico duro están permitidas (espuelas de impulsión). Las espuelas de gallo están permitidas.

En caso de que algún jinete abuse del caballo, sea intencionalmente o no, el Delegado Técnico, Delegado Federativo, el Comisario Jefe o el Presidente del Jurado de Campo puede pedirle que se quite las espuelas.

4. El presidente del Jurado, cuando la temperatura así lo aconseje, podría autorizar a los jinetes/amazonas a competir sin chaqueta, las camisas a utilizar deberán reunir las siguientes características.

Cuello alto con plastrón incorporado para las amazonas y cuello clásico y corbata para los jinetes

5. Militares, Policías, etc. Pueden llevar indistintamente vestimenta civil con las características anteriormente descritas, o de servicio. Es también obligatorio el uso del casco.

6. Está prohibido portar cualquier instrumento de comunicación electrónica, con independencia de si se está o no utilizando. No obstante, ser permiten en la pista de calentamiento, pero deberá desprenderse de los mismos antes de abandonar la mencionada pista de calentamiento para dirigirse a la pista de concurso. El incumplimiento de esta forma producirá la eliminación inmediata de la prueba. Exceptuando si aparece reflejado en la Tarjeta Oficial de Clasificación FEI o RFHE como ayuda compensatoria.

7. Los jinetes de Grado IV y V (invidentes totales o parciales), deben llevar un brazalete distintivo cuando monten fuera de la competición.

Artículo 428. Equipo y ayudas compensatorias.

1. Monturas:

1.1 Se utilizará una montura de cualquier tipo que se ajuste bien al caballo y al jinete. En parada debe existir una separación clara de 3 cm. entre cualquier medio de apoyo y el tronco del jinete. Cualquier adaptación de la montura tiene que permitir que el jinete pueda caerse libremente del caballo. La profundidad del asiento no debe superar los doce centímetros (12 cm) con el asiento presionado. Esta medida se toma en mitad de una línea tomada desde el borren trasero al borren delantero.
1.2 Se puede utilizar un aro para sujetarse, de no más de 30 cm. de ancho, con el fin de ayudar al jinete a mantener el equilibrio, en la parte delantera de la silla, delante o por encima del borrén delantero. El aro, cuando el jinete se agarra al mismo, no puede estar más de 10 cm. encima del borrén delantero. En caso de que el aro sea duro y esto sea imprescindible, se tiene que mencionar en la Tarjeta de Clasificación del jinete.
1.3 Cualquier adaptación a mayores de la silla debe ser consultada previamente al clasificador y en caso de ser aprobada deberá figurar en la Tarjeta de Clasificación dicha adaptación y la fecha de la misma.

2. Se puede utilizar **mantillas o sudaderos**. Se pueden utilizar mantas de sillas simples o nacionales. Vea Articulo 136 del Reglamento General, en ref. Publicidad y Patrocinadores.

3. Fustas. Una fusta (con una de longitud máxima de 120 cm, incluido el flequillo), puede ser llevada por todos los jinetes/amazonas de Doma Adaptada (sin necesidad de que aparezca reflejado en su Tarjeta de Clasificación). Para el uso de 2 fustas, es necesario que aparezca reflejado en la Tarjeta de Clasificación. Cualquier cambio de las fustas convencionales o el uso de fustas curvas tiene que ser aprobado por el Clasificador, el Comisario Jefe y el Presidente del Jurado. Si se necesitan fustas para utilizar en los CDN, esto tiene que figurar en el su Tarjeta de Clasificación y en el certificado de dispensa.

4. Embocaduras:

Los jinetes deben utilizar filete simple o filete para uso con bocado. Filetes para uso con bocado deben ser de doble rienda (o para la utilización de un *"puente del filete al bocado"* del que saldrá la única rienda o para la "*Unificación de las riendas"*, ambas consideradas Ayudas Compensatorias y que deben aparecer reflejadas en la Tarjeta de Clasificación del jinete), con muserola normal, es decir, filete y bocado con cadenilla. La muserola no puede estar tan apretada que dañe al caballo. Son opcionales la falsa barbada y el cubre cadenilla de cuero o de goma. Los Jinetes que maltraten al caballo, sea intencionalmente o no, serán obligados por el Delegado Técnico, el Comisario Jefe o el Presidente del Jurado a efectuar cambios.

Los Hackemores no están permitidos.

El filete y el bocado deben estar hechos de metal o de plástico rígido y puede estar forrado de goma/latex (no se permiten los filetes forrados con cinta ni los filetes flexibles de goma). El brazo de palanca del bocado está limitado a 10 cm. (medido por debajo de la pieza de la embocadura). Si en el bocado la embocadura es deslizante, el brazo de palanca del bocado no debe medir más de 10 cm. cuando la embocadura esté en la posición más alta. El diámetro del filete y/o bocado debe ser tal que no haga herida al caballo. El diámetro mínimo de la embocadura será de 12 mm para el bocado y 10 mm para el filete. Cuando se use filete simple, el diámetro mínimo será de 14 mm. Para ponis el diámetro mínimo de la embocadura será de 10 mm. El diámetro de la embocadura se mide en los extremos adyacentes a las anillas del filete o los brazos del bocado. La cadenilla podrá ser de metal, cuero, o combinación de ambos. La protección de la cadenilla podrá ser de cuero, goma o piel de cordero.

.

Leyenda de las láminas que muestran las embocaduras permitidas

Embocaduras para doble rienda

<u>Filetes para uso con bocado:</u>

1. Filete articulado de anillas normal

2. a, b, c, d, e, f: Filete con doble articulación en el que la pieza del medio debe ser redondeada / Pueden ser libres, de olivas y/o tener pieza central rotatoria. (Ver gráficos)

3. Filete de olivas

4. Filete Baucher

<u>Bocados:</u>

5. Bocados de media luna

6 y 7. Bocado con camas rectas y desveno

8. Bocado con desveno de embocadura deslizante y camas giratorias (Weymouth)

9. Variantes de los bocados nos. 6, 7 y 8

10. Bocado de brazos curvos en S.

11. Cadenilla (metal, cuero o la combinación de ambos)

12. Falsa barbada.

13. Cubrecadenillas de cuero

14. Cubrecadenillas de goma

Filetes simples:

1. Filete articulado de anillas normal

2. a, b, c Filete con doble articulación en el que la pieza del medio debe ser redondeada.

3. Filete de olivas

4. Filete de D o de carreras

5. Filete de olivas con palillos

6. Filete de anillas con palillos (Fulmer)

7. Filete de palillos superiores

8. Filete Baucher

9. Filete de embocadura recta

10. Filete de pieza rotatoria

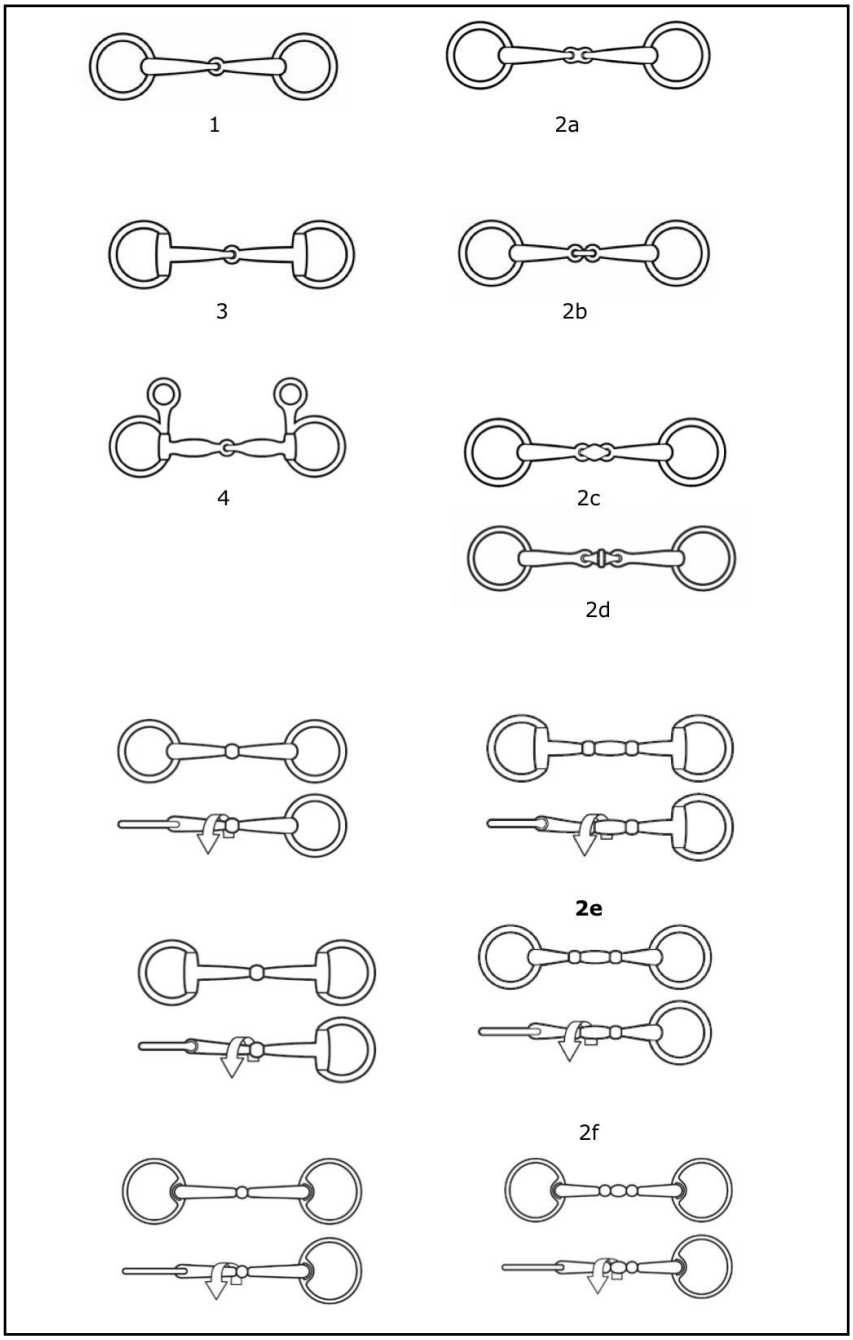
11. Filete con doble articulación de pieza rotatoria en la sección central.

12. Filete con lado rotatorio

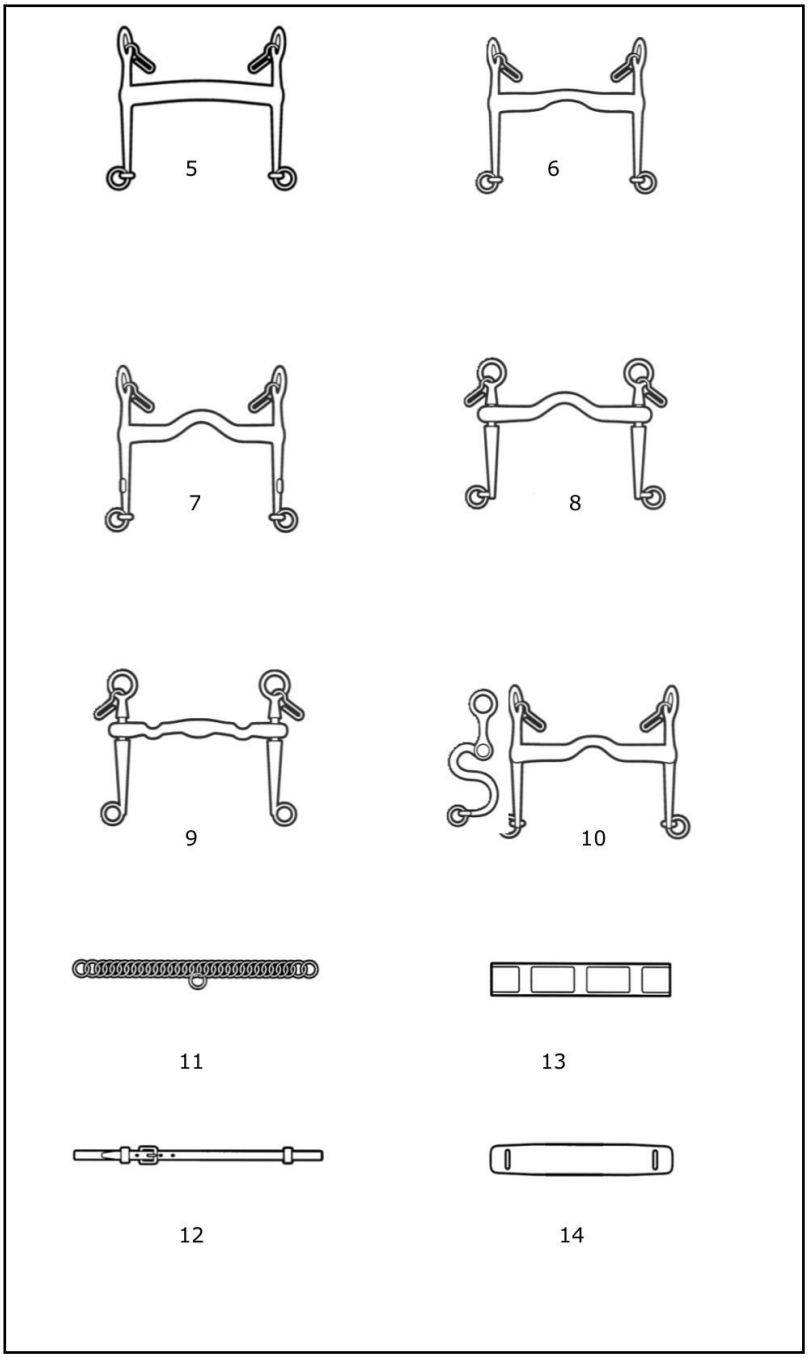
13. Filete con lado rotatorio bis.

Embocaduras para doble rienda

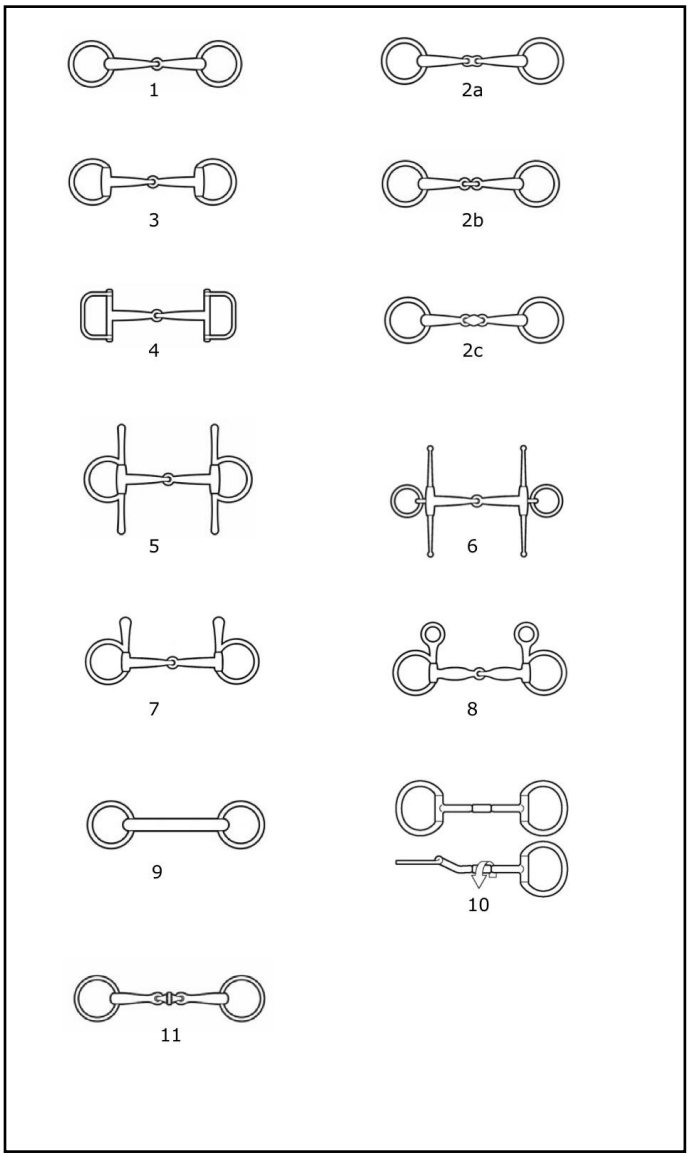
Filetes para uso con bocado:



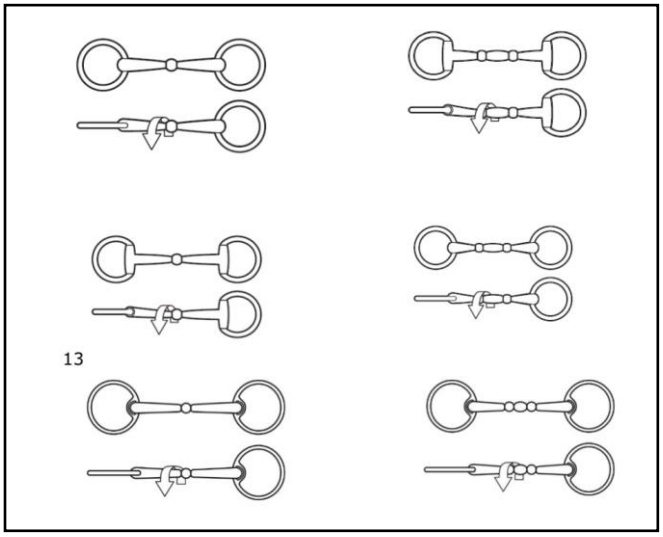
Bocados:



Filetes simples:



12 y 13 Filete con lado rotatorio

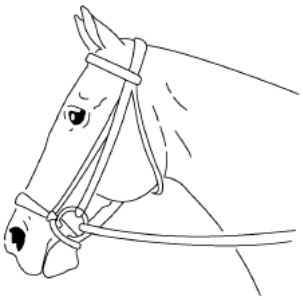


5. **Muserolas**. El uso de muserolas es obligatorio. Una muserola normal, alemana, flash o cruzada/mejicana se usa con filete simple. Una muserola normal para doble rienda se usa con filete y bocado y cadenilla. Las correas de la muserola normal y flash se ajustan en la barbilla. Las muserolas Grackle, mejicanas, cruzada no se puede utilizar en el Concurso o pistas de calentamiento.

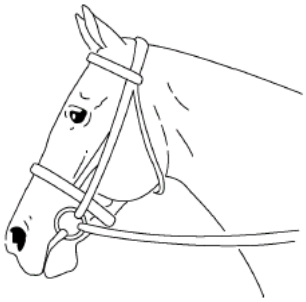
El caballo no puede llevar puesto más de una muserola (una muserola Flash está considerada como muserola normal.) Las muserolas no deben causar molestias al caballo.

Muserolas autorizadas:

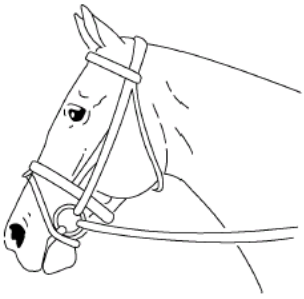
1. Muserola articulada o alemana



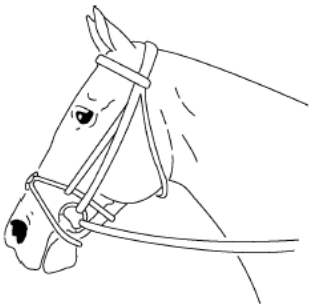
2. Muserola normal



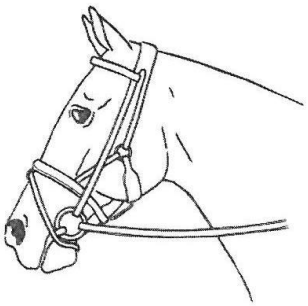
3. Muserola tipo Flash



4. Muserola cruzada/mejicana



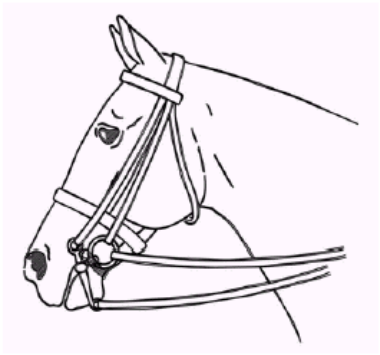
5. Muserola combinada sin ahogadero



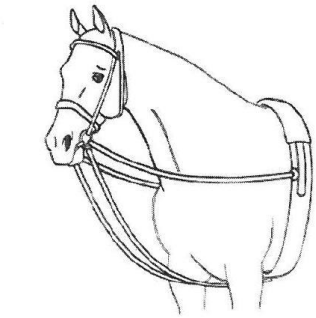
1, 3 y 4 no están permitidas cuando se usa doble rienda.

Con filete y bocado no está permitida la banda inferior de la muserola.

Doble rienda con muserola normal y filete y bocado con cadenilla



Riendas dobles deslizantes y triangulares



6. Más ayudas de equipo permitidos/no permitidos

6.1 ***Petrales, collares y baticolas*** están permitidos. Están estrictamente prohibidos las martingalas, anteojeras, riendas alemanas, cualquier clase de equipo similar (tales como riendas portantes, laterales, deslizantes o de equilibrio). Cualquier adaptación de riendas que produzca un efecto similar está prohibida.
Desde el filete, en la boca del caballo las riendas tienen que ir siempre en contacto directo con el jinete. Esto significa que si se monta con filete y bocado las dos riendas de un lado deben llegar juntas a la mano del jinete, o estar unidas antes de llegar a la misma. ***Riendas desde los pies*** están permitidas en el caso que ninguna otra rienda sea empleada por los brazos o manos/ dedos de la parte superior del cuerpo.
6.2 En el caso que la rienda no se use de manera convencional, siempre debe buscarse la línea más recta posible desde el punto de contacto del jinete con la rienda hasta la boca del caballo. Para jinetes con dos brazos muy cortos las riendas pueden pasar por anillas que están colocadas en la parte delantera de la montura por medio de tiras de cuero. Estos anillos no pueden ser fijos, tienen que estar sueltos. Los Jinetes que utilicen estas anillas tienen que tener los detalles anotados sobre su Tarjeta de Clasificación.
6.3. Los atletas no deben llevar para intentar mantener su posición, ningún mecanismo que no permita la liberación del jinete en caso de caída.
6.4 Se puede utilizar el ***velcro*** para ayudar a mantener al jinete en la silla cuando haya una necesidad determinada por su Perfil de Clasificación y su Grado
La cantidad total de velcro, o de material similar, permitida a cualquier jinete no

debe ser superior a 50cm. cuadrados, y no debe superar las dimensiones de 3cm por 6cm de contacto solapado. La zona total de velcro o de material similar por pierna no debe superar los 3cm de ancho por 6cm de contacto solapado y por razones de seguridad se recomienda que se sujete en forma de 'V'. El uso del velcro debe aparecer reflejado en la Tarjeta de Clasificación del Jinete.
6.5 Para facilitar el control de la parte inferior de la pierna del jinete, se puede utilizar velcro o una tira fina de cuero fijando de esta forma los estribos a la cincha.
6.6 El Velcro o materiales similares, deben en todo caso permitir al jinete una caída libre de su caballo.
6.7 Se pueden utilizar bandas de caucho elásticas para mantener los pies en los estribos. Tales elásticos deben ser anchura y fuerza tal que permita al jinete la caída libre del caballo.
6.8 Para evitar que el pie se deslice por el estribo o que el jinete se quede estribado, se pueden utilizar ***estribos cerrados*** en la puntera. Los estribos magnéticos están permitidos. Si el jinete sólo tiene una pierna, podrá montar con un solo estribo. En caso de que lleve prótesis, deberá llevar los dos estribos. El atleta sólo podrá montar sin estribos si aparece especificado en su Tarjeta de Clasificación.
Todas estas ayudas específicas y otras no citadas deben estar concedidas y aprobadas previamente por los Clasificadores y deben aparecer reflejadas en la Tarjeta de Clasificación.

6.9 Los jinetes/amazonas que presenten un perfil funcional 36 o 37, es decir, aquellos que tengan una discapacidad visual total o parcial, deberán llevar un brazalete amarillo con tres puntos negros siempre visible en su brazo, siempre que se encuentren en las pistas de calentamiento o competición en cualquier Concurso del territorio Nacional.

7. Adornos

7.1 Está estrictamente prohibido cualquier adorno extravagante del caballo, como lazos, flores, etc., en la cola etc.

7.2 No obstante está permitido el trenzado normal de la crin y la cola del caballo.

7.3. Las colas postizas sólo se permiten con permiso previo de la RFHE. Se adjuntarán a la solicitud fotografías y un certificado veterinario. Las colas postizas no podrán contener ninguna parte metálica.

7.4 Se permitirán orejeras (protección frente a insectos y/o sonido exterior) en todas las competiciones. Deben ser discretas, de un material fino y no deben tapar los ojos del caballo, ni ir asociadas a la muserola, asimismo no podrán ser utilizadas con el fin de proteger frente al sonido, ni ocultar tapones o cualquier otro elemento o artilugio alojados en las orejas del caballo, pues éstos están terminantemente prohibidos. Podrán ser revisadas de manera sistemática por el Comisario a la salida de pista del atleta. Los tapones para los oídos serán permitidos únicamente en las ceremonias de entrega de premios.

8. El uso de cualquier equipo, u omisión, que no esté estipulado en el Reglamento tiene que ser certificado por una documentación medica y aprobado por el Jefe Clasificador. Una copia de la tarjeta de clasificación, tiene que ser copiada y mandada al CO, junto con el formulario de matrícula y con la fecha de la matricula.

9. Bajo las medidas notificadas, todo el equipo y el material especial permitido, tiene que corresponder al equipo autorizado bajo el Reglamento FEI de Para-equestrian Dressage. Es responsabilidad del jinete asegurar que todo equipo/ayudas compensatorias sean autorizadas bajo el Reglamento Paraecuestre, y que su equipo corriente sea notificado en su Tarjeta de Clasificación.

12. Revisión del equipo

En CPEDNs el Delegado de la RFHE deberá revisar el equipo de cada binomio inmediatamente después de salir de la pista de competición. En caso de existir nombrados Comisarios, serán los encargados de realizar esta labor o en su defecto el Clasificador.

Cualquier discrepancia se comunicará al Presidente del jurado o Juez C y puede implicar la eliminación.

La revisión de la embocadura debe hacerse con el mayor cuidado, ya que algunos caballos son muy susceptibles y sensibles con sus bocas (ver manual del comisario jefe FEI).

El Comisario deberá usar guantes desechables para revisar las embocaduras (un par de guantes por caballo).

Artículo 429. Pista de competición y zonas de trabajo

(Para diagrama de la pista de competición ver Anexo VI)

1. En los CPEDNs pista de competición tiene que ser revisada y aprobada por el Presidente del Jurado de Campo o el delegado de la RFHE.

2. Pista. La pista, plana y a nivel, debe medir 60 metros de largo por 20 metros de ancho. La diferencia de nivel en diagonal o a lo largo de la pista en ningún caso excederá de 0,50 metros. La diferencia de nivel por el lado menor de la pista en ningún caso excederá de 0,20 metros. La pista para Finales de Copa y Campeonatos de España debe ser básicamente de arena. Las medidas anteriores son por el interior del cerramiento o cuadrilongo, que debe estar separado del público a una distancia no menor de 10 metros. Para competiciones en interior, la distancia mínima debe ser en principio 2 metros. El cuadrilongo debe consistir en una valla blanca baja (preferiblemente no fija), de unos 0,30 metros de altura. La parte de la valla situada en A debe ser fácil de mover, de forma que permita entrar y salir del cuadrilongo a los jinetes participantes; la entrada a la pista tendrá un ancho de por lo menos 2 metros (2 m) Los tramos de la valla deben estar diseñados de forma que el casco de un caballo no pueda quedar atrapado.

Una pista de 40m X 20m de ancho tiene que ser puesta a disposición de los jinetes de Grado I, Grado II, Grado III y Grado VIa.

En los CPEDNs y Campeonatos de España, el cuadrilongo deberá permanecer cerrado durante la actuación de los participantes.

Si se exhibiera publicidad en la valla del cuadrilongo, esta solo puede ser en negro y debe dejar al menos 1,5 m de espacio libre a cada lado de las letras de la pista exceptuando A. El lado menor M C H debe estar completamente libre de publicidad. Debe haber al menos 3 m libres de publicidad a cada lado de B y E. Se permite un máximo de 44 m. en cada lado mayor. Debe estar colocada de manera uniforme y los lados mayores deben ser exactamente simétricos.

La altura de la marca o logo del patrocinador no debe exceder de 20 cm. y la publicidad debe estar alineada con la parte superior de la valla del cuadrilongo. Sólo se puede colocar publicidad en la cara interior del cuadrilongo y se debe respetar cualquier acuerdo existente entre la RFHE y las cadenas de TV.

Cualquier publicidad exhibida en la valla del cuadrilongo debe ser previamente aprobada por el Delegado Técnico, el Delegado Federativo o el Presidente del Jurado de Campo. En caso de poner publicidad en las casetas de los jueces, no podrá exceder los 2 cuadrados.

3. Letras. Las letras de fuera del cuadrilongo deben estar situadas a unos 0,50 metros de la valla y marcadas con claridad, deberán ser también visibles para el público. Es aconsejable poner una marca especial en la misma valla, a la misma altura y además de la letra correspondiente. A ser posible en la competición Paraecuestre las letras tendrán una altura de 0,80 metros colocadas sobre un panel de 1 metro.

4. Línea central. La línea central queda a discreción del CO. Cuando se marque, debe ser discreta, y los puntos D-L-X-I y G no deben estar marcados. Para pruebas con música no es recomendable la línea central.

5. Posición de los Jueces. En Competiciones juzgadas por 5 Jueces, tres deben situarse a lo largo del lado menor, fuera de este y a una distancia de entre 3 y 5 metros de la pista en competiciones al exterior, y a un mínimo de 3 metros en competiciones en interior; El juez en(C) en la prolongación de la línea central, los otros dos (M y H) a 2,50 metros al interior desde la prolongación de los lados mayores. Los dos Jueces Laterales (B y E) deben estar situados fuera de la pista a un máximo de 5 metros y un mínimo de 3 metros de distancia, en B y E respectivamente; en competiciones en interior preferiblemente a un mínimo a 3 metros. Cuando se utilicen 3 jueces uno puede sentarse en el lado mayor.

6. Casetas. Cada Juez debe contar con una cabina o plataforma separada. Debe estar elevada del suelo no menos de 0,50 metros (para Reprises libres Kür si es posible un poco más alta), a fin de dar al Juez una buena visión de la pista. Es muy recomendable que cada caseta tenga capacidad para tres personas, especialmente la situada en C.

En los casos en los que se utilicen jueces en el lado mayor, estos deberán contar con sistema de comunicación constante con los demás miembros del Jurado.

7. Pausa. Es recomendable hacer una pausa de unos 10 minutos después de cada 6 u 8 participantes, para gradear la superficie del suelo. Si en una prueba hay inscritos más de 30 participantes, se recomienda un descanso de al menos 1 hora a continuación del 20º participante.

En condiciones meteorológicas extremas o en cualquier otra situación excepcional, el Juez en C puede tocar la campana y parar la prueba hasta que las circunstancias permitan continuar. Una vez que esta se reanude, el jinete puede decidir continuar desde donde lo dejo o empezar de nuevo. En cualquier caso, las notas dadas antes de la interrupción no se modificarán.

8. Entrada al cuadrilongo. En competiciones de interior donde no sea práctico para los jinetes dar la vuelta a la pista a caballo antes de entrar en el cuadrilongo, se debe permitir a los jinetes entrar al cuadrilongo durante un periodo de sesenta segundos antes del toque de campana. Se recomienda un reloj en sitio visible para el jinete, y si es posible, con cuenta atrás de 45/60 segundos. Cuando un caballo provocado por cualquier imprevisto, entre dentro del cuadrilongo antes del toque de campana, éste no será eliminado, volviendo a salir para poder comenzar su prueba entrando por A.

9. Entrenamiento en la pista de competición. Será descalificado el jinete-caballo que utilice la pista de competición en otro momento que no sea durante la realización de su prueba o cuando esté abierta por el CO. Cuando las circunstancias lo aconsejen, podrán hacerse excepciones por el Delegado Federativo o Presidente del Jurado.

10. Pista de entrenamiento. Debe haber al menos una pista de entrenamiento de las mismas dimensiones que la pista de competición a disposición de los participantes dos días antes de la primera prueba del concurso. A ser posible el suelo de esta pista debe ser de la misma consistencia que el de la pista de competición.

Cuando sea prácticamente inviable contar con una pista de ensayo de las medidas de la pista de competición, se debe permitir a los participantes trabajar sus caballos en la pista de competición. Se hará público un listado que establezca con claridad los horarios en los que la pista de competición se puede usar para entrenamiento. En Campeonatos las pistas de entrenamiento estarán supervisadas por los comisarios, y se abrirán al menos 3 horas antes de la prueba, o bien a la hora en que se abran las cuadras por la mañana.

11. Fallo técnico. Si falla el sistema de sonido y se para la música durante la ejecución de una Kür donde no haya un sistema alternativo, el jinete puede, con permiso del Juez en C, abandonar la pista. Se debe interferir lo menos posible en los tiempos de salida de los demás jinetes y el jinete afectado debe volver durante un descanso o al final de la prueba para completar o reiniciar su reprise. El Juez en C, previa consulta con el jinete, decidirá cuándo debe volver a la pista. El jinete puede decidir si reinicia el reprise desde el principio o si comienza justo en el punto en que la música falló. Las notas ya dadas no serán cambiadas en ningún caso. Si el jinete continúa con su reprise aún sin música, tampoco será parado por el Juez C. Se seguirá valorando los ejercicios técnicamente y si posteriormente la música no estuviera en la grabación, el jurado reunido deliberará sobre la decisión y la nota para la música al respecto.

12. Asistencia sanitaria y otros servicios. Durante toda la competición será obligatorio para el CO disponer de asistencia sanitaria adecuada, que no podrá formar parte del jurado y ambulancia. Asimismo, el CO deberá contar con otros servicios, como megafonía, restauración, servicios adaptados, etc.

13. Se procurará que la megafonía de pista esté a cierta distancia de los márgenes del cuadrilongo y el volumen no excesivamente alto. Durante las pruebas en las que compitan jinetes invidentes se procurará que no haya compitiendo simultáneamente caballos en las pistas cercanas.

Artículo 430. Ejecución de las reprises

Las Reprises Oficiales de la RFHE se deben ejecutar de memoria en su totalidad, y todos los movimientos deben seguir el orden establecido en la reprise; excepto los jinetes a quienes se les pueda dictar la reprise, considerándolo como una ayuda compensatoria que debe aparecer reflejado en su Tarjeta de Clasificación como “Lector” o “Commander”.

1. Toque de campana. Después del toque de campana el jinete debe entrar por A en los 60 segundos siguientes. En la reprise libre Kür, tras el toque de campana tiene 60 segundos para pedir la música y tras el inicio de la música tiene 20 segundos para entrar en el cuadrilongo. El juez en C es responsable de tocar la campana y del cronometro.

2. Saludo. El jinete puede elegir entre realizar el saludo únicamente con un gesto de cabeza, sujetando al mismo tiempo las riendas con una o ambas manos o bien sujetar las riendas con una mano y realizar el saludo con el gesto de cabeza y brazo.

3. Sanciones:

3.1 Error de recorrido. Cuando un participante cometa un "error de recorrido" (dobla a la mano equivocada, omite un movimiento, etc.) el Juez en C le advertirá tocando la campana. Si fuera necesario, el Juez en C le indicará el punto en el que debe reanudar la reprise y el siguiente movimiento a ejecutar, y a partir de ahí le deja continuar sólo. Sin embargo, en los casos en los que, aunque el participante cometa un "error de recorrido", tocar la campana rompería innecesariamente la fluidez de la ejecución -por ejemplo, si el participante hace una transición de trote medio a paso reunido en V en lugar de en K, o, a galope por la línea central desde A, hace una pirueta en D en lugar de en L- queda a discreción del Juez en C decidir si toca la campana o no. Cuando en un error de recorrido no se toca la campana y la reprise pide el mismo movimiento a la otra mano, si el jinete comete el mismo error sólo será penalizado una vez.

Corresponde al Juez en C la decisión de si ha habido error o no, y esta decisión se aplicará a las puntuaciones de todos los Jueces.

Cada ‘error de recorrido’, que haya tocado campana, o no, tiene que ser penalizado:

- primera vez con 0,5 % del porcentaje total
- segunda vez con 1% del porcentaje total.
- la tercera vez el competidor será eliminado.

3.2 Otros errores:

Todos los siguientes son considerados errores, y serán deducidos 2 puntos por cada error. Los definidos a continuación no son acumulativos y no suponen la eliminación (incluida la Reprise Libre con música):

- Entrar en el espacio alrededor de la pista con protectores o vendas del caballo o con discrepancia en la vestimenta. Si esto sucede y la reprise ya ha dado comienzo sin que el juez C haya comunicado dicha discrepancia, éste podrá parar al jinete/amazona y si es posible, un asistente podrá entrar en la pista para retirar los elementos. El jinete/amazona podrá entonces continuar su reprise, ya sea desde el inicio (desde dentro de la pista) o desde el movimiento donde fue detenido. Las notas dadas antes de ser detenido no se cambiarán.

- Entrar en la pista de competición antes de que suene la campana.

- No entrar en la pista de competición después de los 60 segundos después del toque de campana, pero si antes de los 120 segundos.

- En los tests libres con música, entrar en la pista de competición después de los 20 segundos del inicio de la música.

- Si la reprise libre con música es más corta o más larga de los tiempos estipulados, 0,5% será deducido del total de la puntuación artística.

4. Error de reprise/de ejecución. Cuando un participante cometa un "error de ejecución de la reprise", se le debe penalizar como si fuera un "error de recorrido". En principio no se permitirá a ningún participante repetir un movimiento de la reprise salvo que el Juez en C decida que hay error de recorrido (toque la campana). Si, a pesar de todo, el jinete ha empezado la ejecución de un movimiento e intenta hacer el mismo movimiento de nuevo, los jueces deben tener en cuenta solamente el primer movimiento mostrado, y además penalizar por un error de recorrido.

5. Error inadvertido. Si el Jurado no se da cuenta de un error, la duda se resolverá a favor del participante. El Juez deberá distinguir lo que es un error de lo que es un fallo técnico, aunque esto beneficiase al jinete. Por ejemplo: salir a galope a la derecha cuando el texto pide a la izquierda, siempre será una deficiencia técnica y nunca un error.

6. Eliminación.

Cojera. En caso de cojera manifiesta, el Presidente del Jurado informará al participante de que está eliminado. Contra esta decisión no cabe recurso.

Resistencia. Será causa de eliminación toda resistencia que impida la continuación de la reprise durante más de 60 segundos. Sin embargo y por seguridad, cuando una defensa suponga peligro para el jinete, caballo, jueces o público la eliminación se producirá sin esperar 60 segundos.

Caída. En caso de caída del caballo y/o jinete, producida entre el comienzo y el final de la reprise, según lo define el punto 10 del presente artículo (“una reprise empieza con la entrada en A y termina después del saludo final, tan pronto como el caballo se mueva hacia delante”) el participante será eliminado.

Salirse del cuadrilongo durante la prueba. Será eliminado el caballo que intencionadamente salga completamente del cuadrilongo, con las cuatro extremidades, durante una prueba de doma entre el momento de la entrada y

el de la salida por A, incluso si una vez finalizada la reprise, el caballo sale por A sin su jinete, como consecuencia de una caída o de cualquier otra circunstancia. La decisión será tomada por el Juez C.

Ejecución contra el bienestar del caballo. En general, cuando la ejecución vaya contra el bienestar del caballo y en particular la aparición de sangre en la boca, los ollares, los ijares y en todas aquellas partes del cuerpo del caballo en los que se aprecien signos de crueldad, ocurrido ello en el tiempo que transcurra desde la entrada del caballo en la pista de calentamiento, hasta que es revisado por el Comisario después del término de la prueba o, hasta abandonar la pista de competición si no hay Comisario. El juez podrá eliminar al jinete por monta abusiva (manejar ayudas bruscas y lesivas contra el caballo de manera reiterada), maltrato o castigo excesivo.

Amputación de la lengua: cuando el caballo tenga la lengua parcial ó totalmente amputada cualquiera que sea el origen de dicha amputación.

Impuntualidad del binomio: cuando el binomio no se presente a su hora en la pista de competición, excepto cuando exista una razón válida y el juez en C haya sido informado. (Una razón válida puede ser perder una herradura, etc.).

7. Puntos de penalización. Los puntos de penalización se descontarán en la hoja de cada juez del total de puntos obtenido por el participante.

Penalizaciones

Serán considerados y penalizados como errores igual que en los párrafos 430.3 y 430.4 los siguientes:

- Entrar con más de una fusta, protectores o vendas o vestimenta no reglamentaria alrededor de la pista (si no se contempla como una ayuda compensatoria).

- Entrar con más de una fusta, protectores o vendas o vestimenta no reglamentaria, al cuadrilongo (si no se contempla como una ayuda compensatoria).

- No entrar al cuadrilongo en los 60 segundos siguientes al toque de campana

- Entrar al cuadrilongo antes del toque de campana.

- En la Kür, entrar al cuadrilongo después de 20 segundos del comienzo de la música.

- En la Kür, cuando la ejecución sea más corta ó más larga de lo estipulado, se deducirá un 0.5% del total de la nota artística.

8. **Punto en el que se ejecuta un movimiento.** Cuando un movimiento deba ser ejecutado en un punto concreto de la pista, debe ejecutarse cuando el busto del jinete alcanza dicho punto. Se exceptúan las transiciones en las que el caballo se acerque a la letra desde la diagonal o perpendicular, en cuyo caso la transición se debe efectuar cuando la nariz del caballo alcance la pista a la altura de la letra de forma que podamos mantener la rectitud del caballo en la transición.

9. Los jinetes de Doma Adaptada disponen de 60 segundos para entrar en la pista después del toque de campana. Por razones de seguridad, jinetes en Grado I, II, III y P36 (invidentes) pueden ir acompañados en la vuelta de reconocimiento por el entrenador o su Representante antes de que empiece la reprise. Pueden ser sujetados pero sin darles instrucciones pie a tierra. Esta persona puede quedarse al lado de la pista de competición durante la reprise.

10. Comienzo y final de una reprise. Una reprise empieza con la entrada por A y termina después del saludo final, tan pronto como el caballo se mueva hacia adelante. Con el propósito de verificar que no haya sangre en el caballo y que se lleva la equipación y ayudas correctas, la prueba no se considerará terminada hasta después de dicha verificación. El atleta debe abandonar la pista al paso.

11. Lectores y voceadores:

11.1 Definiciones: Los lectores dictan la Reprise; los voceadores nombran las letras a los jinetes con discapacidad visual y que necesiten asistencia para tener referencias especiales en el rectángulo.

11.2 Los jinetes que deseen tener la ayuda del lector (commander), para leer el recorrido de la reprise incluso en los estilos libres, deben solicitar permiso al clasificador médico, indicando claramente la razón por la que lo necesitan y suministrando la documentación justificativa que se le requiera. El permiso para utilizar un lector, debe quedar reflejado en la Tarjeta de Clasificación. El lector solo podrá dictar la reprise, en ningún caso podrá dar otro tipo de instrucción o comentario.

11.3 Los jinetes sordos o con discapacidad auditiva pueden recibir indicaciones para realizar la prueba en lenguaje de signos o en radio. Esto tiene que estar reflejado en la Tarjeta de Clasificación. Todos aquellos atletas que tienen permitido el uso del lector o voceador como ayuda compensatoria en su Tarjeta de Clasificación, podrán utilizar indicaciones a través de radio en la reprise Kür. En todas estas situaciones será responsabilidad del deportista proveer al Comisario, si así lo requiere de un casco más para que éste pueda escuchar la comunicación.

11.4 Los jinetes no deben tener más de un lector, que estará en posición fija fuera de la pista, en E o B o, si esto no es posible, estarán tal y como se lo indique el Juez situado en C.

11.5 El lector puede leer cada movimiento sólo una o dos veces, según la versión de texto impreso oficial de la prueba o extractos del mismo (sin modificarlo de ninguna manera).

11.6. Todos los lectores deben ser supervisados por un Comisario.

11.7. Ni el lector ni los voceadores pueden llevar fusta.

11.8. Los voceadores solamente tienen permiso para pronunciar el nombre de las letras. Sólo el Jefe de los voceadores puede ponerse en el centro de la pista. Todos los demás voceadores tienen que estar fuera de la pista y se pueden desplazar de una letra a otra a condición de no limitar la visión de alguno de los jueces.

En caso de que un jinete necesite un lector y los voceadores, el jefe de los voceadores puede ser también lector y situarse en el centro de la pista.

No debe haber más de 13 voceadores. Se recomienda a los jinetes con discapacidad visual que usen el menor número posible de voceadores.

12. Más ayudas externas:

12.1 Cualquier otra asistencia o intervención, incluida la voz del entrenador, signos, etc., puede provocar la eliminación, a discreción del Juez situado en C.

En el caso de que un deportista pare su prueba y reciba asistencia externa con el fin de convertir una situación insegura en una situación segura (por ejemplo, con la pérdida de un estribo), cada juez deberá poner un 0 para ese movimiento, pero permitirán que el deportista continúe su prueba.

Sin embargo, si el peligro puede parecer permanente, quedará a discreción del juez C la decisión de eliminar al binomio.

12.2 El entrenador o su representante del jinete, o un Comisario, pueden permanecer en las cercanías de la pista de competición, para transmitir las instrucciones de los jueces, si es necesario.

12.3. Para los Grado I, II y III, se pueden situar ayudantes en las esquinas, fuera de la pista, por razones de seguridad. En una emergencia, pueden dar asistencia física. Las penalizaciones serán a discreción del Juez situado en C, que puede eliminar al jinete en el momento o al final de la prueba.

12.4 Para Grado I, II y III, si las circunstancias lo permiten, un caballo de compañía puede quedar en la cercanía de la pista.

Articulo 431 Tiempo y fallos técnicos

1. Solamente se cronometra la Reprise libre con música - Kür (Art. 430). El tiempo indicado en las hojas de las otras reprises es sólo para información.
2. El tiempo de la reprise empezará a contar a partir de que el jinete avance después del saludo y termina con el saludo final. La música de entrada no es obligatoria. El jinete debe entrar en el cuadrilongo dentro de los 20 segundos siguientes al comienzo de la música. La música debe parar con el saludo final. Al principio y al final de una Reprise libre Kür la parada para el saludo es Obligatoria sobre la línea central, de frente al juez en C.

3. Fallo técnico**.** Si falla el sistema de sonido y se para la música durante la ejecución de una Kür donde no haya un sistema alternativo, el jinete puede, con permiso del Juez en C, abandonar la pista. Se debe interferir lo menos posible en los tiempos de salida de los demás jinetes y el jinete afectado debe volver durante un descanso o al final de la prueba para completar o reiniciar su reprise. El Juez en C, previa consulta con el jinete, decidirá cuándo debe volver a la pista. El jinete puede decidir si reinicia la reprise desde el principio o si comienza justo en el punto en que la música falló. Las notas ya dadas no serán cambiadas en ningún caso.

Artículo 432 Puntuación

1. Cada movimiento, y algunas transiciones de uno a otro, que tengan que ser calificados por los jueces están numerados en las hojas de calificación.

2. Se califica por cada juez de 0 a 10, siendo 0 la nota más baja y 10 la más alta.

3. La escala de notas es la siguiente:

10 Excelente	4 Insuficiente
9 Muy Bien	3 Bastante mal
8 Bien	2 Mal
7 Bastante bien	1 Muy mal
6 Satisfactorio	0 No ejecutado
5 Suficiente	

"No ejecutado" quiere decir que prácticamente nada del movimiento que se pide ha sido realizado.

En todas las reprises se pueden usar medios puntos para las notas.

4. Una vez que el jinete ha terminado su prueba se darán notas de conjunto para:

1) Aires.

2) Actividad.

3) Sumisión.

4) Tacto ecuestre. Aptitud del jinete.

Cada nota de conjunto irá de 0 a 10.

5. Las notas de conjunto, así como ciertos movimientos difíciles, pueden llevar un coeficiente, que será fijado por la Junta Directiva de la RFHE.

Queda a la discreción del juez el uso de medios puntos desde 0,5 a 9,5 tanto para los movimientos como para las notas de conjunto.

Artículo 433. Hojas de calificación

1. Las hojas de calificación tienen dos columnas: la primera para la nota inicial del Juez, la segunda para su nota corregida. Toda nota corregida debe ser firmada con las iniciales por el Juez que hace la corrección. Las hojas se deben rellenar a tinta. El secretario completará las notas enteras con ,0 y con ,5 los medios puntos.

2. También hay una columna para las observaciones, donde el Juez, en la medida de lo posible, debe justificar sus calificaciones. Es muy recomendable dar comentarios cuando se den notas de 6 o inferiores.

3. Las hojas de calificación se deben entregar a los participantes después de la prueba, una vez publicada la clasificación provisional, pero con tiempo suficiente para la revisión de la misma por parte del participante.

4. Todas las reprises oficiales de la RFHE se pueden descargar de la web de la RFHE (www.rfhe.com).

Artículo 434. Calculo de notas/porcentajes y resultados.

1. Después de cada reprise y una vez que cada Juez ha dado sus notas de conjunto y firmado las hojas de calificación, estas pasan a manos de la Secretaría del Concurso. Las notas se multiplican por sus correspondientes coeficientes, y luego se suman todas. Después son deducidos de la hoja de cada Juez los puntos de penalización por errores en la ejecución de la reprise cuando los hubiere. Estos deberán estar marcados en la reprise del Juez en C.

2. La puntuación total para la clasificación se obtendrá sumando el total de puntos/porcentaje de la hoja de cada Juez y dividido por el número total de Jueces.

3. **La clasificación individual** se decidirá de la forma siguiente:

3.1. En cualquier competición será ganador el participante que obtenga el porcentaje más alto, el segundo, el del siguiente porcentaje más alto y así sucesivamente.

En caso de empate a porcentaje para los tres primeros puestos, decidirán las notas de conjunto más altas, y si éstas fueran iguales serán clasificados ex-aequo. En caso de empate a porcentaje para los demás puestos, los participantes serán clasificados ex-aequo.

3.2. En caso de empate a porcentaje en la Reprise libre Kür, la nota artística más alta decidirá el mejor puesto.

4. **La Clasificación por Equipos** se decidirá de la forma siguiente: En todas las competiciones por equipos será ganador el equipo que tenga la puntuación más alta sumando el total de sus tres mejores jinetes, el segundo el que tenga la siguiente más alta y así sucesivamente. En caso de empate a puntos, será ganador el equipo cuyo participante clasificado más bajo en puntuación de los tres tenga el mejor resultado.

Artículo 435. Publicación de resultados

1. Después de cada reprise además del porcentaje total general será publicado por separado y provisionalmente el porcentaje que ha dado cada juez, así como su clasificación parcial en la prueba, siempre una vez revisada y firmada por el Juez C. En la Reprise libre Kür será publicada la nota técnica y artística de cada juez. La secretaría intentará que los resultados salgan a en la mayor brevedad posible y que sean informados los miembros del jurado. Se autoriza la petición de clasificaciones parciales.

2. Una vez hecha pública la clasificación final de la competición y los porcentajes totales generales, el porcentaje dado por cada Juez será publicado con su nombre, comunicado a los medios y posteriormente enviados por el

Delegado Federativo a la RFHE una vez hayan sido firmados por el Presidente del Jurado, y no más tarde del primer día hábil siguiente a la finalización del Concurso. Todos los resultados serán presentados al Jurado por la secretaría antes de ser publicados como clasificación final.

3. Todos los resultados deben ser publicados en porcentajes con 3 decimales.

En Campeonatos de España se facilitará una hoja con las puntuaciones dadas por cada Juez a cada movimiento ejecutado por el jinete (una hoja por jinete) para uso de jueces, jinetes, Jefes de Equipo y medios.

Si un participante no se presenta a una competición, o se retira durante la prueba, en la hoja de resultados deben aparecer las palabras "retirado" o "no presentado" a continuación del nombre del participante. Igualmente si ha sido eliminado con la letra “E”.

4.- Publicación Internet.

Las notas individuales de los movimientos otorgadas por cada uno de los jueces, solo podrán publicarse una vez confirmadas.

Artículo 436. Entrega de Premios

1. Para tener derecho a premio en metálico es necesario clasificarse, alcanzando un resultado en porcentaje de al menos el 50% del total máximo indicado en la hoja de calificación.

2. Si el Avance de Programa no estableciera con claridad la forma, hora y lugar en que se va a realizar la Ceremonia de Entrega de Premios de cada prueba, y el número de jinetes invitados a participar, dicha información se hará pública con la debida antelación, preferiblemente junto con el Orden de Salida.

3. La participación en la Ceremonia de Entrega de Premios de los jinetes clasificados es obligatoria. La no asistencia conllevará la pérdida de la clasificación (escarapela, trofeo, premio en especie o en metálico). La vestimenta, equipo y arreos tienen que ser los mismos que para la competición, pero se permiten vendas negras o blancas y campanas y orejeras especiales que protejan a los caballos del sonido de la ceremonia.

Si la entrega de premios se hiciera a caballo las escarapelas deben ser colocadas en las cabezadas de los caballos con antelación a la entrega de premios, siempre que sea posible.

4. En la Ceremonia de Entrega de Premios se contará con el Presidente del Jurado de Campo y/o Juez en C, quienes, si fuera necesario, autorizarán cualquier excepción a la norma anteriormente descrita.

5. Mientras en que los caballos estén juntos en grupo –entregas de premios, inspecciones de caballos, etc.- tanto jinetes como mozos deben actuar de forma responsable. Comportarse de forma descuidada o irresponsable puede conllevar una Tarjeta de Amonestación. De los actos de grave irresponsabilidad o descuido cuyo resultado sea un accidente se informará al Comité de Disciplina Deportiva de la RFHE para que posteriormente sean tomadas las medidas necesarias.

Capítulo III. Personal Oficial y Abuso del Caballo

Articulo 437. Jurado de Campo, Delegado Federativo, Delegado Técnico y Clasificadores

1. En toda Competición nacional de Doma Clásica Adaptada el Jurado debe estar constituido por tres o cinco miembros, incluido el Presidente. (Ver Anexo IV).

2. Para la clasificación se sumarán las notas de los 5 (ó 3 respectivamente) Jueces. Las excepciones serán solo por imposibilidad de finalizar la prueba por uno de los miembros del jurado por causa de fuerza mayor y serán siempre valoradas por el Presidente del Jurado. En este caso se eliminarían todas las notas juzgadas por dicho juez.

3. Cada Juez deberá ser asistido por un secretario cualificado para su función. Los secretarios serán obligatorios en los Campeonatos de España y Copa de España. En los CPEDN sólo será obligatorio para el Juez en C.

En el caso de que en una prueba no sea posible cubrir los requerimientos de secretarios en base a lo detallado en el párrafo anterior, la decisión de dar comienzo a la prueba será del Presidente del Jurado que estudiará la solución al problema en el menor tiempo posible.

4. Para Campeonatos de España, el Presidente y los otros miembros del Jurado deben ser nombrados por el Comité de Designación de la RFHE, y tendrán como mínimo la categoría de Juez Nacional de Paraecuestre. El Presidente deberá figurar en la lista de jueces de Paraecuestre CTNJ. El Campeonato de España será juzgado por 5 jueces, siendo todos ellos jueces Nacionales de Paraecuestre.

5. Para CPEDN el Jurado será nombrado por el Comité de Designación de la RFHE, de la lista de Jueces Nacionales de Doma Adaptada en Activo. El Presidente deberá figurar en la lista de jueces de Doma Adaptada. En el caso de ser tres los jueces designados, obligatoriamente deberá como mínimo uno pertenecer a la lista de jueces de Doma Adaptada y en el caso de ser cinco los designados, tres deberán pertenecer a la lista de jueces de la federación. Para los CPEDN* podrá ser nombrado un juez Territorial, que no podrá actuar como presidente del Jurado.

6**.** En un CPEDN la RFHE nombrará un Delegado Federativo que podrá ejercer como vocal del Jurado en las condiciones que determine el art. 445.

En Campeonatos de España y Finales de Copa la RFHE nombrará un Delegado Técnico que asumirá también las funciones del Delegado Federativo (Ver RG art. 148), y debe ser distinta persona del Presidente o un Miembro del Jurado de Campo. Tendrá la categoría de Juez Nacional A ó habilitado por el CTNJ a petición de la Comisión o Dirección Técnica de Doma Adaptada y a ser posible contará con experiencia como miembro de un Comité Organizador. El Delegado Técnico desarrolla funciones como supervisor de las notas, invitando a los jueces a comentar posibles discrepancias en el juzgamiento si las hubiere

7. En Campeonatos de España debe ser nombrado al menos un Juez Reserva, para el caso de que uno de los Jueces no pueda asistir, se indisponga o tenga que ausentarse.

8. En Campeonatos de España, el Presidente del Jurado y el Delegado Técnico deben llegar a tiempo para la Primera Inspección de los Caballos (Ver RV Art. 1011.2.9 y 10). En CPEDN deben llegar a tiempo de tomar las decisiones oportunas, y estar presentes en la Declaración de Participantes y el Sorteo para el Orden de Salida. Corresponderá al Presidente del Jurado decidir sobre la ubicación de los miembros del Jurado de Campo en la pista de competición, efectuando para ello un cuadrante con dicha distribución.

9. En ningún concurso se puede pedir a un Juez que juzgue más de 40 binomios al día.

10. Para las categorías en que se dividen los Jueces, así como para los requisitos necesarios para cada categoría, ver Anexo III y Reglamento del CTNJ.

11. Cuando se acepte una invitación para juzgar, un juez debe declarar su interés en cualquier caballo y/o jinete que esté participando en Competiciones nacionales y que en los doce meses anteriores al concurso el/ella haya entrenado/ impartido clínics/sido propietario de parte/todo o tenga cualquier otro interés económico, para con ello dar la oportunidad a la RFHE y al CO de sustituirle o de asignarle las pruebas en las que no participe dicho caballo. (Ver Anexo III y RG, Art. 155 “Conflicto de Intereses”)

Artículo 438. Comisión Veterinaria y Delegado Veterinario

1. El Reglamento General y el Reglamento Veterinario hacen referencia a la Comisión Veterinaria, Delegado Veterinario y Veterinario del Concurso. Sus nombramientos deben estar de acuerdo con el Reglamento Veterinario.

2. En CPEDN, de acuerdo con el RG y el RV, se requiere la presencia de al menos un veterinario nombrado por el Comité Organizador.

Artículo 439. Comisarios

El Reglamento General en su Artículo 139 hace referencia a los Comisarios y sus funciones. La presencia de uno o varios Comisarios de Paraecuestre es obligatoria en Campeonatos de España y Finales de Copa y aconsejable en todas las demás competiciones. Los Comités Organizadores solicitarán a la RFHE la designación de Comisarios para aquellas competiciones en las que éstos se consideren necesarios.

Articulo 440. Clasificadores

1. Un Clasificador médico es un fisioterapeuta o un medico que ha realizado y aprobado un Curso de Clasificadores FEI PE o IPEC. Consultar lista en la web de la RFHE.
2. La RFHE nombrará como mínimo un Clasificador para el Campeonato de España de la lista de clasificadores nacionales.

3. Es recomendable la asistencia de un clasificador médico nacional en los CPEDN. Si no se cuenta con la presencia de éste, es responsabilidad del CO ponerse en contacto con la RFHE para que se le envíe un documento oficial con todas las ayudas compensatorias que tienen permitidas cada uno de los jinetes que se han inscrito en la competición. Dicho documento deberá ser entregado al Presidente del Jurado el día previo al inicio de la Competición.
4. La Clasificación para el perfil 36 y 37 debe efectuarse por un oftalmólogo o un médico óptico y para el perfil 39 por un psicólogo.
5. Las quejas sobre calificaciones tienen que dirigirse al Delegado Federativo, según marca el reglamento disciplinario, en este caso es el presidente del jurado el que resuelve la posible queja, si el implicado no queda de acuerdo con la resolución, la queja será transmitida a la RFHE que seguirá el reglamento disciplinario para resolverla. El Clasificador tendrá que ser consultado en todos los procedimientos de quejas.
6. Cuando un nuevo jinete nacional se ha inscrito para un Concurso por primera vez, puede ocurrir que se haya matriculado en un Grado erróneo (inferior). El jinete puede o bien competir en el Grado otorgado por el Clasificador o bien competir en la prueba Open.
7. A efectos de remuneración económica tendrán la consideración de vocales del Jurado Campo (Anexo I del RG)

Para más detalle vea el Manual de Clasificación.

Artículo 441. Indemnizaciones del Personal Oficial

Quedan recogidas en el Artículo 152 y Anexo I del Reglamento General.

Artículo 442. Abuso del Caballo

El Reglamento General hace referencia al Abuso del Caballo en sus Artículos 138, 139 y 141.

No obstante y de manera genérica, a lo largo de las sesiones de entrenamiento se deberían respetar las pautas que se citan a continuación.

El mantenimiento de una posición de la cabeza y/o cuello del caballo fija no debería exceder un periodo máximo de aprox. 10 minutos.

Ninguna posición de cabeza y/o cuello del caballo debe ser mantenida si llevara a cansancio o estrés.

El jinete no debe:

- Usar una presión dura y constante sobre la boca del caballo
- Utilizar ayudas bruscas
- Mantener el brazo y la mano en una posición fijada de forma abusiva.

El comisario tiene competencia y responsabilidad de asegurarse que los jinetes respeten las pautas arriba indicados e intervendrá si fuese necesario.

El comisario podrá intervenir en los siguientes casos:

- La flexión del cuello conseguido por una forma forzada y/o agresiva de montar.
- El jinete mantenga de forma deliberada la posición cabeza/cuello del caballo en una posición fijada durante más de 10 minutos.
- Trabajar el caballo en un estado de estrés o fatiga general.

Se recomienda que cada sesión de entrenamiento no dure más de una hora.

El comisario puede pedir al jinete que ponga su caballo al paso. Sólo en circunstancias excepcionales y con la aceptación de los comisarios, la sesión de entrenamiento podrá exceder de una hora. Las sesiones de entrenamiento deberán incluir fases de relajación y recuperación al paso. Los periodos de paso previo o durante la sesión no se consideran parte de la duración de la misma.

La repetición de los movimientos llevados a cabo en la pista de entrenamiento después de la competición no podrá exceder una duración de 10 minutos.

Todas las sesiones de entrenamiento, incluso el calentamiento antes de la competición, solamente pueden ser realizadas en las pistas oficiales de concurso.

El uso de la pista de entrenamiento fuera del periodo oficial de entrenamiento y/o la monta en una pista no supervisada puede llevar a la descalificación del jinete.

Capítulo IV. Inspecciones y Exámenes Veterinarios, Control de Medicación y Documentación de los Caballos

Artículo 442. Inspecciones y Exámenes de los Caballos

En todas las Competiciones Nacionales de Doma Adaptada se realizará un Examen a la llegada. En Campeonatos de España y Finales de Copa se realizará Inspección de Aptitud Física (Primera Inspección).

Las Inspecciones y exámenes de los caballos se deben llevar a cabo de acuerdo con el Reglamento Veterinario, como se detalla en el Anexo II del presente Reglamento.

Artículo 443. Control de Medicación de los Caballos

En Finales de Copa y Campeonatos de España se realizará Control de Medicación de los Caballos de acuerdo con el Reglamento General, Reglamento Veterinario y Reglamento Disciplinario. Este control también podrá realizarse en cualquier otra Competición Nacional.

Artículo 444. Documentación de los Caballos

El Reglamento General en su Artículo 135 hace referencia a la documentación de los caballos (Libro de Identificación Caballar-LIC-, Pasaporte FEI y Licencia Anual Caballar –LAC-- y en todo caso DIE o pasaporte de la raza y Tarjeta de Validación. Ver Anexo II.

Capítulo V. CPEDN

Artículo 445. CPEDN***

Los CPEDN*** son concursos de Doma Adaptada de tres días de duración.

El siguiente cuadro resumen detalla los aspectos técnicos, organización, participación, clasificación, etc. del CPEDN***.

CPEDN*			
GRADOS	1er día	2º día	3er día
I	Equipos	Individual	Kur
II	Equipos	Individual	Kur
III	Equipos	Individual	Kur
IV	Equipos	Individual	Kur
V	Equipos	Individual	Kur
VI	Equipos	Individual	Kür
Open	Equipos Grado I, II, III o IV	Individual Grado I, II, III o IV	
Participación: Por sorteo hasta el límite fijado. Salvo causa excepcional, la participación de un caballo en las pruebas de cada día seguirá orden progresivo ascendente. Cuando la prueba del último día sea Kür, la participación en la misma estará limitada a los 15 mejor clasificados el día anterior (i/ empatados en el puesto 15º y habiendo superado el 55% el día anterior.			
Si hay 5 jueces, dos como mínimo serán de Paraecuestre y el resto de Doma Clásica; y si hay 3, uno como mínimo será juez de Paraecuestre y los otros dos de Doma Clásica, posibilidad de tener juez territorial.			
Precios máximos: 50 € por salida a pista y 80 € por box (el total de los días) incluida la 1ª cama.			

Artículo 446. CPEDN**

Los CPEDN** son concursos de Doma Adaptada de dos días de duración El siguiente cuadro resumen detalla los aspectos técnicos, organización, participación, clasificación, etc. del CPEDN**.

CPEDN		
GRADOS	1er día	2º día
I	Equipos	Individual
II	Equipos	Individual
III	Equipos	Individual
IV	Equipos	Individual

V	Equipos	Individual
VI	Equipos	Individual
Open	Equipos Grado Ia, Ib, II y III	Individual Grado I, II, III y IV
Participación: Por sorteo hasta el límite fijado. Salvo causa excepcional, la participación de un caballo en las pruebas de cada día seguirá orden progresivo ascendente.		
Si hay 5 jueces, dos como mínimo serán de Paraecuestre y el resto de Doma Clásica; y si hay 3, uno como mínimo será juez de Paraecuestre y los otros dos de Doma Clásica, posibilidad de tener juez territorial		
Precios máximos: 50 € por salida a pista y 60 por box (el total de los días) incluida la 1ª cama.		

Artículo 447. CPEDN*

Los CPEDN* son concursos de Doma Adaptada de un día de duración

El siguiente cuadro resumen detalla los aspectos técnicos, organización, participación, clasificación, etc. del CPEDN*.

CPEDN*	
GRADOS	1er día
I	Novel B o Equipos o Individual
II	Novel B o Equipos o Individual
III	Novel B o Equipos o Individual
IV	Novel B o Equipos o Individual
V	Novel B o Equipos o Individual
VI	Novel B o Equipos o Individual
Open	Novel B o Equipos o Individual de grado Ia, Ib, II y III.
Participación: Por sorteo hasta el límite fijado, Salvo causa excepcional, la participación de un caballo en las pruebas de cada día seguirá orden progresivo ascendente.	
Tanto si hay 5 como si hay 3 jueces, uno como mínimo será juez de Paraecuestre y el resto jueces de Doma Clásica, posibilidad de tener juez territorial.	

Capítulo VI. Campeonato de España de Doma Clásica Adaptada y Critérium Nacional

Artículo 451. Organización

Anualmente la RFHE adjudicará la organización del Campeonato de España de Doma Clásica Adaptada y el Critérium Nacional. Los cuadros resumen al final del Capítulo detallan los aspectos técnicos, participación, sorteo del orden de salida, clasificación, etc.

El Campeonato de España de Doma Clásica Adaptada y Criterium Nacional se celebrará simultáneamente al Campeonato de España de Doma Clásica Absoluta. El Comité Organizador deberá garantizar las necesidades específicas exigidas para la celebración del mismo expuestas en el Anexo VIII.

Los deportistas extranjeros no podrán participar en las pruebas finales, ya que sus resultados no serán tenidos en cuenta para las puntuaciones correspondientes al Campeonato en aplicación de lo dispuesto en el Art. 106.1 del RG.

Artículo 452. Participación y Reprises

1. Campeonato de España

a) 1ª Clasificatoria:

La primera clasificatoria, es la reprise de equipos correspondiente a cada grado. Podrán inscribirse aquellos conjuntos jinete-caballo que cumplan con el Criterio de Clasificación establecido según el Artículo 422., hasta un máximo de dos caballos por jinete. Obligatoria para todos los jinetes participantes.

b) 2ª Clasificatoria:

La segunda clasificatoria, es la reprise individual correspondiente a cada grado que está limitada a y es obligatoria para las 25 mejores clasificados en la 1ª clasificatoria y empatados en el 25º puesto.

c) 3ª Clasificatoria:

La tercera clasificatoria es la Reprise libre Kür, es la Competición Final del Campeonato. La participación estará limitada a un caballo por participante. Si un jinete/amazona tuviera dos caballos clasificados deberá declarar el caballo finalista al finalizar la prueba del 2º día. Está limitada y es obligatoria para los 15 mejores binomios y ex ecuos al puesto 15 de las competiciones a) y b) sumando los porcentajes de dichas competiciones como si fueran puntos y que hayan superado el 55% el día anterior. En el caso de alguna baja de entre los 15 primeros binomios, correrá el puesto al siguiente clasificado.

2. Critérium Nacional:

a) 1ª Clasificatoria:

La primera clasificatoria, es la reprise de Open Equipos correspondiente a cada grado. Podrán inscribirse aquellos conjuntos jinete-caballo que **NO** cumplan

con el Criterio de Clasificación establecido según el Artículo 422, hasta un máximo de dos caballos por jinete. Obligatoria para todos los jinetes participantes.

b) 2ª Clasificatoria:

La segunda clasificatoria, es la reprise Open Equipos correspondiente a cada grado que está limitada a y es obligatoria para las 25 mejores combinaciones jinete-caballo en la 1ª clasificatoria y empatados en el 25º puesto.

c) 3ª Clasificatoria:

La tercera clasificatoria es la Reprise Open Individual es la Competición Final del Campeonato, que está limitada a y es obligatoria para los quince mejores binomios de las competiciones a) y b) sumando los porcentajes de dichas competiciones como si fueran puntos. En caso de empate para el 15º puesto, la puntuación más alta en la 2ª clasificatoria decidirá la clasificación. La participación estará limitada a un caballo por participante. Si un jinete/amazona tuviera dos caballos clasificados deberá declarar el caballo finalista al finalizar la prueba del 2º día.

Artículo 453. Orden de Salida

1. Campeonato de España

El sorteo para el orden de salida se realizará de la forma siguiente:

a) Habrá un sorteo para el orden de salida de la 1ª calificativa.

b) El orden de salida en la 2ª calificativa será determinado por un sorteo en cinco grupos de cinco, donde empezará primero el grupo de jinetes clasificado en los puestos 21 - 25 después de la primera prueba, seguido del grupo de jinetes clasificado en los puestos 16 - 20 y con el grupo de jinetes clasificado en los puestos 1 - 5 saliendo los últimos.

c) El orden de salida en la Reprise libre Kür, tercera calificativa, será el inverso a la clasificación general, después de la suma de los dos primeros días.

El sistema para el sorteo del orden de salida debe quedar establecido en el Avance de Programa.

2. Criterium Nacional

El sorteo para el orden de salida se realizará de la forma siguiente:

a) Habrá un sorteo para el orden de salida de la 1ª calificativa.

b) El orden de salida en la 2ª calificativa será determinado por un sorteo en cinco grupos de cinco, donde empezará primero el grupo de jinetes clasificado en los puestos 21 - 25 después de la primera prueba, seguido del grupo de jinetes clasificado en los puestos 16 - 20 y con el grupo de jinetes clasificado en los puestos 1 - 5 saliendo los últimos.

c) *El orden de salida en la Reprise Individual, tercera calificativa* será el inverso a la clasificación general, después de la suma de los dos primeros días.

El sistema para el sorteo del orden de salida debe quedar establecido en el Avance de Programa.

Será eliminado cualquier competidor que no se presente cuando sea su turno para tomar la salida. Las circunstancias imprevistas (accidente de coche, un caballo que pierde una herradura, etc.) no podrán ser aceptadas como excusas.

Artículo 454. Entrenamiento de los Caballos

Por motivos de seguridad durante todo el Concurso, no está permitido dar cuerda donde se esté montando. Dar cuerda a uno o más caballos por separado está permitido si el comisario o delegado lo considera seguro.

9.2. Caballos de Grado I, Grado II y Grado III pueden ser montados y entrenados hasta un máximo de 30 minutos al día por el entrenador u otro jinete designado, que deberá obtener previamente permiso del Presidente del Jurado. El total de tiempo otorgado por el entrenamiento en cuestión será observado y controlado por los Comisarios o Delegado de la RFHE. No se pueden entrenar los caballos al menos que haya un Comisario Oficial o Delegado en la pista.

9.3. Caballos de Grado IV, Grado V y VI pueden solamente ser montados por los jinetes que compitan con este caballo.

9.4. Caballos compitiendo en Grado I, Grado II y Grado III no pueden ser montados ni calentados por otra persona que el jinete competidor durante los 15 minutos precedentes a la entrada en pista para ejecutar su Reprise de Doma Paraecuestre. Sin embargo, los caballos pueden ser paseados de la mano, con o sin jinete, durante los 15 minutos anteriores pero no pueden trabajarse pie a tierra.

El jinete, entrenador o su representante asignado pueden dar cuerda a los caballos no montados, pero no dentro de los 15 minutos anteriores a la entrada en pista. Las riendas directas laterales o riendas correderas laterales dobles (triangulo/dreigel zugel) están permitidas para dar cuerda. Dar cuerda está permitido sólo con una guía).

9.5 El Comité Organizador puede decidir si los caballos pueden ser montados dentro y alrededor de la pista de competición durante un periodo de tiempo predeterminado por el C.O. después haber consultado el Delegado Federativo o el Comisario Jefe. El entrenador o su representante tiene permiso para hacer esto para sus jinetes de Grado I, II, III. Si se descubre que un mozo u otro jinete están entrenando al caballo, el binomio será eliminado de la competición

9.6. Ningún caballo puede ser trabajado, montado fuera de los periodos de tiempo designados para ello sin el permiso del Presidente del Jurado o el Comisario Jefe. Ningún caballo puede estar entrenado fuera de las aéreas designadas de entrenamiento, después de que el caballo haya sido aceptado en el Concurso. No está permitido entrenar los caballos en las cuadras. Ningún caballo puede abandonar el lugar de competición hasta después de la última prueba y entrega de premios sin el permiso del Comité Organizador.

9.7 Ningún caballo puede abandonar el lugar Concurso a no ser por la autorización de un veterinario actuando en el interés de estado de salud del

caballo. En este caso el Veterinario debe informar inmediatamente al delegado Técnico y el Comisario Jefe de su decisión.

9.8 En el CTOPED se considerará que darán comienzo una hora antes del inicio de la inspección veterinaria y en caso de no existir la misma, una hora antes del inicio de la primera prueba. El Código de conducta está siempre en vigor.

Si no se cumpliera la normativa en relación al entrenamiento de caballos comportará la eliminación del binomio.

Articulo 455. Jurado de Campo y Delegado Técnico

El Art. 437 y los anexos III y IV hacen referencia sobre el particular.

Artículo 456. Clasificación

Tanto en el Campeonato de España como en el Critérium Nacional las tres competiciones, que serán valoradas al mismo nivel, cuentan para la Clasificación Final. Sin embargo, los binomios participantes en las pruebas de Critérium no podrán optar a las medallas.

En las tres competiciones se darán para la clasificación resultados en porcentaje con tres decimales. Las puntuaciones de cada juez en porcentaje se sumarán y dividirán entre el número de jueces para obtener el resultado final en porcentaje del jinete para cada prueba. Los porcentajes de las tres competiciones se sumarán y dividirán por tres para obtener la clasificación final. El resultado final de cada participante se dará en forma de porcentaje. Para la publicación de los resultados ver artículo 435.

Si dos participantes tienen el mismo resultado final, la mejor puntuación artística en la Kür decidirá la clasificación.

CTOPED			
GRADOS	1er día	2º día	3er día
I	Equipos	Individual	Kur
II	Equipos	Individual	Kur
III	Equipos	Individual	Kur
IV	Equipos	Individual	Kur
V	Equipos	Individual	Kur
VI	Equipos	Individual	Kür
Participación	Obligatoria: Conjuntos jinete-caballo que cumplan con las condiciones de clasificación establecidas por la RFHE. Art. 422 Máx. 2 caballos por jinete	Obligatoria: 25 mejor clasificados DE LA 1ª clasifica, incluidos los empatados en el 25º puesto. Máx. 2 caballos por jinete	Obligatoria. Máx. 1 caballo por jinete

Orden de Salida	Sorteo	Sorteo en 5 grupos de 5 en orden inverso a la clasificación general	Orden inverso a la clasificación general
Será ganador el jinete que obtenga la mayor puntuación después de sumar los porcentajes con tres decimales de los tres días y dividir por tres. En caso de empate para uno de los tres primeros puestos decidirá la puntuación artística del último día.			
5 jueces todos ellos de Paraecuestre			
Trofeos mínimos en el campeonato:	Medalla de Oro grado I, II, III, IV, V y VI		
	Medalla de plata grado I, II, III, IV, V y VI		
	Medalla de bronce grado I, II, III, IV, V y VI		
	Total: tres medallas por cada grado. 18 medallas. (*)		
Precios máximos: el precio máximo de la inscripción + el box será de 200 € incluida la 1ª cama.			

(*) De acuerdo con el Reglamento General y en las condiciones de excepcionalidad que en él se recoge, será necesario un mínimo de 4 participantes en cada uno de los grados para realizar la proclamación de las tres medallas. Los grados I y II podrán unirse para contar con ese mínimo de 4 participantes y en cuyo caso se nombrarán Campeones de España de grado I y II. Cuando no se consiga el mínimo de participantes se podrá aplicar la regla del menos uno, es decir, se podrán otorgar tantas medallas como jinetes/amazonas haya en el grado, menos uno.

Critérium Nacional			
GRADOS	1er día	2º día	3er día
I	Equipos	Equipos	Individual
II	Equipos	Equipos	Individual
III	Equipos	Equipos	Individual
IV	Equipos	Equipos	Individual
V	Equipos	Equipos	Individual
Participación	Obligatoria: Conjuntos jinete-caballo que cumplan con las condiciones de clasificación establecidas por la RFHE. Art. 422 Máx. 2 caballos por jinete	Obligatoria: 25 mejor clasificados DE LA 1ª clasifica, incluidos los empatados en el 25º puesto. Máx. 2 caballos por jinete	Obligatoria. Máx. 1 caballo por jinete
Orden de Salida	Sorteo	Sorteo en 5 grupos de 5 en orden inverso a la clasificación general	Orden inverso a la clasificación general
Será ganador el jinete que obtenga la mayor puntuación después de sumar los porcentajes con tres decimales de los tres días y dividir por tres. En caso de empate para uno de los tres primeros puestos decidirá la puntuación artística del último día.			
5 jueces todos ellos Paraecuestre			
Trofeos mínimos en el Critérium	Tres por cada grado.		
Precios máximos: el precio máximo de la inscripción + el box será de 180 € incluida la 1ª cama.			

Capítulo VII. Copa de España

Artículo 457. Organización

- La Copa de España es una Liga con final organizada por la Dirección Técnica de Doma Clásica y que incluirá dentro de sus categorías la que será llamada Doma Clásica Adaptada, con el fin de incluir a los jinetes con alguna discapacidad dentro de la Competición “normalizada”. Por ello seguirá las mismas bases establecidas en el Art. 457 del Reglamento de Doma Clásica, con alguna excepción que a continuación se expone.
- Se organizará anualmente y proclamará mejor jinete de la Copa en su categoría.
- Será asignado a un Comité Organizador por la Junta Directiva de la RFHE a propuesta de la Dirección Técnica de Doma Clásica.
- Esta Liga, pretende dar un objetivo deportivo a todos aquellos que practican Doma Clásica y Doma Clásica Adaptada que no accedan al Campeonato de España (en el caso de los jinetes de Doma Adaptada, si pueden haber participado también el Campeonato de España siempre y cuando no sobrepasen unas notas que más tarde se citarán) de su categoría oficial y a todas las categorías abiertas que no recoge el Reglamento General (En el caso de la Doma Adaptada, las pruebas Open).

Artículo 458. Clasificación y participación

- Es obligatorio estar en posesión de la LDN en vigor, así como la documentación en regla del caballo con el que participe.
- Para participar en la Final de la Copa de España los jinetes de Doma Adaptada han de clasificarse en dos concursos territoriales de su comunidad. Para que el jinete pueda clasificarse en los territoriales de su comunidad, su Federación Autonómica debe incluir las mismas pruebas sobre los que estos jinetes desean clasificarse.
- Los participantes que acudan a la Final de esta Copa deben ser presentados por su Federación Autonómica junto con un certificado de su clasificación territorial.
- La normativa, embocaduras, etc. será la misma que para las pruebas y niveles que se establezcan para los dos estrellas con las limitaciones que se establezcan.
- El mismo caballo puede participar dos veces en el mismo día con diferentes jinetes en la misma prueba ó con diferentes jinetes en distintas pruebas.

Artículo 459. Niveles, pruebas y categorías.

Los jinetes con alguna discapacidad podrán participar en la categoría de “Doma Clásica Adaptada”, en los niveles:

- Grado I
- Grado II
- Grado III
- Grado IV
- Grado V
- Grado VI
- Open grado I
- Open grado II
- Open grado III
- Open grado IV
- Open grado V

Las reprises para cada grado vendrán detalladas en la web de la RFHE.

Artículo 460. Restricciones a la participación

- Las pruebas de Doma Adaptada tendrán como límite no haber clasificado por encima del 65% de media en sus pruebas clasificatorias. Si así fuera estos participantes tienen ya otra competición específica a su alcance.
- Ningún participante puede acceder a esta Copa de España con porcentajes inferiores al 55% en ambas clasificatorias.

Artículo 461. Finales

Final individual

- Todas las categorías tendrán su final a título individual. La final constará de tres pruebas tal como resume el cuadro anexo de la Copa.
- Las tres pruebas, que serán valoradas al mismo nivel, cuentan para la Clasificación Final.
- En las tres pruebas se darán para la clasificación de resultados en porcentaje con tres decimales. Las puntuaciones de cada juez en porcentaje se sumarán y dividirán entre el número de jueces para obtener el resultado final en porcentaje del jinete para cada prueba. Los porcentajes de las tres competiciones se sumarán y dividirán por tres para obtener la clasificación final. El resultado final de cada participante se dará en forma de porcentaje.
- Para la publicación de los resultados ver artículo 435.
- Si dos participantes tienen el mismo resultado final entre los tres primeros clasificados, la mejor puntuación del último día decidirá la clasificación.
- Sorteo para el orden de salida:
- Se efectuará un sorteo para la primera y segunda calificativa (Art 425). El 3er día el orden de salida será por sorteo en grupos de 6 en orden

inverso a la clasificación general tras la suma de las dos primeras calificativas en porcentaje.

- En la categoría de Doma Clásica Adaptada será necesario que al menos uno de los Jueces sea Paraecuestre.

Final por equipos

- Para todas las categorías la participación por equipos será el 2º día.
- Los equipos se formarán únicamente por jinetes y amazonas pertenecientes a una misma Federación Autonómica. No se admiten equipos mixtos entre distintas Federaciones.
- Los equipos estarán formados con posibilidad de mezclar sus componentes, si lo desean, en disposición vertical entre las categorías.
- Serán equipos formados por 5 binomios, con posibilidad de tener un reserva. Su inscripción deberá estar formalizada en tiempo y forma ante la RFHE por la Federación Autonómica correspondiente.
- Resultará ganador el equipo (como representante de su Federación Autonómica) que en la suma de los porcentajes de sus 4 mejores binomios obtenga la puntuación más alta y así sucesivamente para el 2º y 3er clasificado.
- Una Federación puede tener o presentar tantos cuantos equipos desee.
- En caso de empate a los tres primeros puestos, desempatarán por la puntuación de su cuarto clasificado en nota. De estos participantes dará el puesto más alto a su equipo aquel participante que tenga un porcentaje más alto.
- Si dentro del equipo se incluye algún jinete de la Categoría de “Doma Adaptada” será necesario que al menos uno de los jueces sea Paraecuestre.

Copa de España:			
	1er día	**2º día**	**3er día**
Rider 1	Rider 1 A	Rider 1 B	Rider 1 C
Rider 2	Rider 2 A	Rider 2 B	Rider 2 C
Rider 3	Rider 3 A	Rider 3 B	Rider 3 C
Benjamines	-----	Ponis A individual	Ponis A individual
Asiento y Posición	-----	A y P Preliminar	A y P Final
Ponis A	Ponis A Preliminar	Ponis A Individual	Ponis A Individual
Ponis B	Alevín Equipos	Alevín Equipos	Alevín Individual
Ponis C	Infantil Equipos	Infantil Equipos	Infantil Individual

Alevines	Alevines Equipos	Alevines Equipos	Alevines Individual
Infantiles	Infantiles Equipos	Infantiles Equipos	Infantiles Individual
Juveniles 0*	Juv 0* Equipos	Juv. 0* Equipos	Juv 0* Individual
Juveniles *	Juv. Equipos	Juv. Individual	KUR Juveniles
Jóvenes Jinetes	Jov. Jinetes Equipos	Jov Jinetes Indiv.	KUR Jov. Jinetes
Clásica	Clásica 1	Clásica 2	Clásica 3
San Jorge	San Jorge	Jóvenes Jinetes Indiv	Intermedia I/ Kur Inter I
Doma Adaptada *			

- Participación Individual: Será ganador el jinete que obtenga la mayor puntuación después de sumar los porcentajes con tres decimales de los tres días y dividir por tres. En caso de empate para uno de los tres primeros puestos decidirá la puntuación del último día. En caso de empate para la prueba decidirán las notas de conjunto más altas en pruebas técnicas y la nota artística más alta en pruebas artísticas.

-Participación Equipos: El que más puntos acumule después de la suma de los porcentajes de los 4 mejores binomios de un mismo equipo de su resultado del 2º día.

Los premios en metálico se establecen de la siguiente manera:

En pruebas de jinetes menores: El ganador recupera el precio de inscripción (matriculas más box). 2º 30%menos del mismo importe y 3º 50% menos del mismo importe.

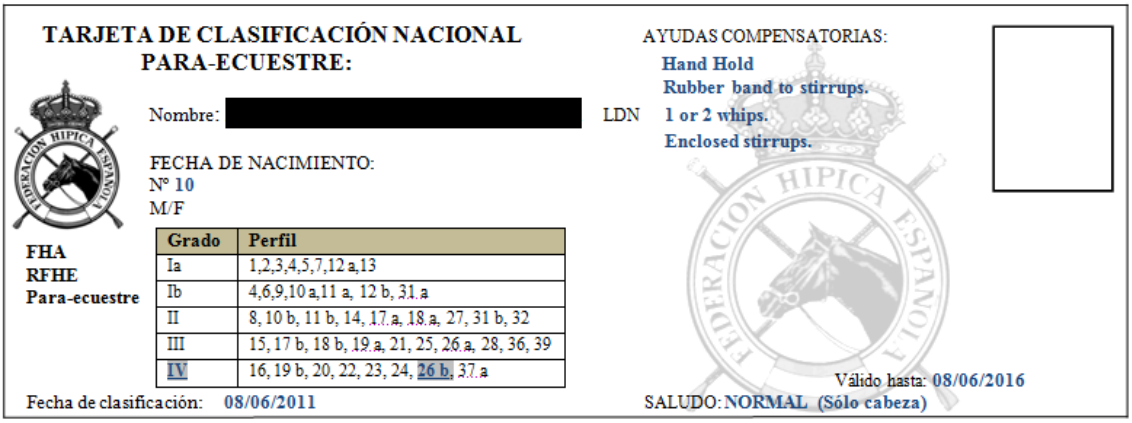
En pruebas de jinetes adultos: Se creará una bolsa de premios con el 25% de los importes de matrícula, desde el 4º caballo. Si no hubiera este mínimo no habrá premios en metálico. Del importe resultante el 50% del montante total será para el 1er clasificado, el 30% para el 2º y el 20% para el tercero.

Precios máximos: 40 € por salida a pista y 80 € por box incluida la cama.

Anexo I Clasificación de la discapacidad para el deporte.

1.1 Tarjeta de Clasificación: Todos los jinetes tienen que disponer de una Tarjeta de Clasificación Nacional, al margen de que dispongan también de la tarjeta ID FEI PE (La Tarjeta de Clasificación Para-equestrian Internacional). Ésta debe contener el nombre y apellidos, la fecha de nacimiento, género, número nacional de identidad, el número de perfil funcional, el grado, las ayudas compensatorias, la forma de saludo, la fecha de clasificación y la fecha final de validez de la clasificación. Así como una fotografía del jinete/amazona. Ver imagen 1.

Una copia de la Tarjeta debe será enviada al CO junto con todos los matriculados y el CO debe dar una copia de esta Tarjeta al Presidente del Jurado.


TARJETA DE CLASIFICACIÓN NACIONAL PARA-ECUESTRE:

Nombre: [redacted] LDN

FECHA DE NACIMIENTO:
Nº 10
M/F

FHA
RFHE
Para-ecuestre

Grado	Perfil
Ia	1,2,3,4,5,7,12 a,13
Ib	4,6,9,10 a,11 a, 12 b, 31 a
II	8, 10 b, 11 b, 14, 17 a, 18 a, 27, 31 b, 32
III	15, 17 b, 18 b, 19 a, 21, 25, 26 a, 28, 36, 39
IV	16, 19 b, 20, 22, 23, 24, 26 b, 37 a

Fecha de clasificación: 08/06/2011

AYUDAS COMPENSATORIAS:
Hand Hold
Rubber band to stirrups.
1 or 2 whips.
Enclosed stirrups.

Válido hasta: 08/06/2016
SALUDO: NORMAL (Sólo cabeza)

Imagen 1

1.2 Los jinetes están divididos en 6 Grados: Grado I, Grado II, Grado III, Grado IV, Grado V y Grado VI, cada uno con su propias reprises.

1.3 Un Jinete puede solamente recibir la tarjeta después de ser clasificado por al menos un Clasificador médico Nacional.

1.4 El/los clasificadores pueden abstenerse de dar la Clasificación definitiva a algunos Jinetes hasta que el jinete haya sido observado montando, durante el entrenamiento y/o durante la competición. Esto depende del criterio del Clasificador, y no es una valoración de la habilidad del jinete.

1.5 Las tarjetas de evaluación clasificación serán enviadas al jinete después de haber sido realizada la clasificación.

1.6 El nombre del jinete se incluirá en la lista maestra de los jinetes clasificados nacionalmente.

1.7 Cualquier queja sobre la clasificación tiene que resolverse de acuerdo con el procedimiento de Doma Adaptada. Consulte el manual de Clasificación Paraecuestre.

El jinete tiene que llevar la Tarjeta de Clasificación en todos los Concursos Nacionales de Doma Adaptada donde esté matriculado, bajo penalización de eliminación. Está prohibido usar cualquier equipo especial/ ayuda compensatoria que no aparezca impresa en la tarjeta.

1.8 Un jinete de Doma Adaptada que desee competir en Doma Clásica debe presentar su tarjeta de clasificación al presidente de Jurado para informarle sobre las ayudas compensatorias que puede utilizar en competición. Igualmente debe aportar el Certificado de Dispensa (Ver Artículo 422)

1.9 Cualquier jinete puede ser sometido a reclasificación si el clasificador considera que puede haber habido algún error en su clasificación o puede haber habido cambios en su discapacidad. En caso de que esto sucediese durante cualquier concurso nacional se permitirá al jinete que compita en el grado anterior, pero deberá cambiarse obligatoriamente en su siguiente salida nacional.

2. Responsabilidades del Organizador del Concurso

2.1Después de la fecha de cierre de las matriculas, el Comité Organizador (CO) enviará al Clasificador una lista de todos los jinetes, el Numero de Perfil registrado, y el Grado en el cual están matriculados. La lista será revisada y devuelta al CO, verificando los que están ya clasificados y una lista con los que necesitan ser clasificados, o reevaluados. Las ayudas compensatorias permitidas a cada jinete también serán enviadas al CO. Esta lista debe hacerse llegar al Delegado Técnico, al Clasificador y a los Jueces.

2.2El Comité Organizador es responsable de programar todas las clasificaciones que tienen que ser efectuadas antes el inicio de la competición. Se establecerá un tiempo de 40 minutos para cada cita, con tiempo de comida y descansos programados para los clasificadores. Jinetes recibirán la fecha y la hora establecida de la cita de clasificación antes del concurso, o inmediatamente después de su llegada al concurso.

2.3Para las citas de clasificación se dispondrá de una habitación limpia y privada. La habitación estará equipada con una camilla con una almohada, 4 o 5 sillas, una mesa con un taburete, agua para beber y una toalla. La habitación debe tener espacio suficiente como para dar cabida a los clasificadores, el jinete y el representante del jinete.

2.4Se invitará al/los clasificadores a llegar 24 horas antes del sorteo, para permitir al Clasificador clasificar a los jinetes, y después notificar al CO sobre los Grados de los Jinetes y sus ayudas compensatorias.

2.5 Para evaluar a un jinete montado, si es oportuno, la hora y el lugar tienen que ser determinados de acuerdo con el jinete, el CO, el Delegado Técnico y el/los clasificadores. Esto es una evaluación de clasificación, la técnica del jinete no se debe considerar durante esta evaluación.

3. Invitación para los Clasificadores

3.1. El/los clasificadores estarán invitados y serán asignados para cada competición por la RFHE, a través del Coordinador de Clasificadores Paraecuestres de la RFHE.

3.2. El CO tiene que confirmar la invitación con suficiente antelación al Concurso.

3.3. La invitación debe mencionar claramente el evento, fechas y horarios del proceso de clasificación, y cuando se espera que el clasificador llegue y se marche.

El clasificador debe estar presente durante toda la competición.

3.4. En caso de necesidad de viajar en avión, la invitación especificaría si el clasificador o el organizador organizará los vuelos. En caso que haya complicaciones sobre la elección de los vuelos, los detalles deberían ser explicados para asegurar que sean aceptables.

3.5. La invitación tendría que confirmar que los gastos serán cubiertos como se explican en el próximo párrafo.

3.6 Después de haber recibido una invitación, el clasificador tiene la obligación de responder sin retraso y de confirmar su aceptación o negativa por escrito lo antes posible.

3.7. **Gastos de los Clasificadores**

3.7.1. Los organizadores de la competición deben pagar todos los gastos en que incurran los Clasificadores, sea ofreciendo instalaciones o pagando todos los gastos relevantes.

3.7.2. Los gastos tienen que cubrir el viaje de ida y vuelta desde domicilio del clasificador hasta el lugar de la competición, el alojamiento, todo tipo de trasporte y la comida de un nivel razonable, y todo tipo de gasto esencial.

3.7.3. Los organizadores se encargarán del trasporte desde el aeropuerto hasta el concurso, y también del vuelo de regreso; también el trasporte diario hasta y desde el concurso se necesario.

3.7.4. Todas las quejas de clasificación tiene que dirigirse en primera instancia al Clasificador. Si no se resuelve, el que somete la queja puede formular una reclamación formal al Delegado. El responsable de los Clasificadores en la RFHE siempre debería ser consultado en los procedimientos de quejas.

3.7.5. Cuando jinetes son clasificados por primera vez antes de un Concurso, se puede dar que un jinete haya sido matriculado en el grado equivocado (inferior). El jinete puede optar por competir en el Grado recibido por el Clasificador internacional o puede quedarse en el Grado en el cual se haya matriculado durante todo el concurso. Si elige la segunda opción, su puntuación en porcentaje será verá reducido en cada Juez en un 10 % del total. Las medallas ganadas no se le retirarán al jinete, y su nombre parecerá en el tablón de resultados y en las hojas de resultados. Ver más detalles en el Manual de Clasificación.

Anexo II. Exámenes Veterinarios, Inspecciones y Control de Pasaportes

(Interpretación del Artículo 1011 del Reglamento Veterinario)

1. Examen a la llegada.

A la llegada, o con posterioridad tan pronto como sea posible, Cada caballo debe ser examinado por el Delegado Veterinario o la persona en quien delegue, para verificar el estado de salud general, identidad y estado de vacunación del caballo.

El examen debe ser llevado a cabo de la siguiente forma, teniendo en cuenta que el caballo debe dirigirse a las cuadras tan rápidamente como sea posible y causándole los menores inconvenientes en todo ello:

1.1 Comprobación de la identidad del caballo por comparación con la página de identificación en su pasaporte ó LIC. Se realizará de forma aproximada, práctica y con sentido común.

1.2 Comprobación de que los requisitos de vacunación exigibles al día de la fecha estén en orden y de que todos los detalles del pasaporte ó LIC están correctamente completados.

1.3 Comprobación de la edad del caballo, si el concurso o cualquier competición está limitado a caballos de una edad específica. (Ver RG, Art. 133). En caso de duda el Jurado podrá exigir la presentación del original de la Carta de Origen.

1.4 Efectuar un examen clínico que verifique que el caballo no sufre ninguna enfermedad infecto-contagiosa.

Tan pronto como sea posible en la práctica se informará al Delegado federativo de cualquier irregularidad significativa de las anteriormente mencionadas. El Delegado Federativo debe resolver sobre dichas irregularidades antes de permitir competir al caballo.

El examen a la llegada será obligatorio en todas las Competiciones Nacionales, y el CO mantendrá los LICs ó Pasaportes bajo su custodia a disposición de el/los Veterinarios Oficiales y del Delegado Federativo durante todo el Concurso.

2. Inspección de aptitud física (Primera Inspección)

En Campeonatos de España, no más tarde de la primera hora de la tarde del día anterior a la primera competición cada caballo debe ser inspeccionado para determinar su aptitud física para competir.

Los Jefes de Equipo y/o las Personas Responsables deben organizarse a tiempo para que sus caballos sean inspeccionados a la hora especificada en el programa. La inspección debe ser efectuada por la Comisión Veterinaria junto con miembros del Jurado de Campo. Solamente estos oficiales juntos están facultados para eliminar a un caballo que se considere que no es físicamente apto para el concurso.

Los caballos declarados no aptos pueden ser reinspeccionados por los mismos oficiales y solamente en presencia de las personas directamente interesadas, antes de ser autorizados a competir.

La Inspección deberá realizarse de la forma siguiente:

2.1 Se establecerá un día y hora de comienzo, informando de ello en el avance de programa y un orden de salida para la inspección

2.2 Los caballos deben ser presentados o con filete o con doble rienda. Cualquier otro arnés o equipo, como mantas, vendas, etc. se debe quitar. No se permitirá ninguna excepción.

2.3 Ningún caballo puede ser presentado de forma que oculte de alguna manera su identidad mediante la aplicación de pintura o tinte o cualquier otra sustancia.

2.4 La inspección deberá tener lugar en una superficie firme, plana y limpia pero que no resbale.

2.5 El caballo deberá ser presentado delante de la Comisión Veterinaria/Delegado y Miembro(s) del Jurado de Campo. (Ver Fig.1)

2.6 La Comisión Veterinaria/Delegado debe comprobar la identidad del caballo y darse cuenta de cualquier signo evidente de lesión o enfermedad.

2.7 El caballo se debe presentar al paso y al trote con riendas sueltas (ver Fig. 2 y 3). La Comisión Veterinaria/Delegado y/o los Miembros del Jurado de Campo deben darse cuenta de cualquier signo de cojera. Si fuera necesario, el paso y el trote pueden ser repetidos. A menos que se dé permiso especial por la Comisión Veterinaria/Delegado y/o Miembros del Jurado de Campo no se puede llevar ni usar fusta.

2.8 Antes de que el caballo se marche del lugar de la inspección el Miembro del Jurado de Campo debe anunciar la decisión del panel de inspección:

- Aceptado

- No aceptado

- Reinspección

En caso de duda el Comité de Inspección debe ordenar que el caballo se coloque en una zona de espera bajo supervisión oficial para una inspección posterior inmediatamente a continuación de que el último caballo haya sido inspeccionado. El Veterinario examinador, que debe tener experiencia específica del aparato locomotor, examinará el caballo mientras está en la zona de espera, consultando con el Veterinario del Equipo o el Veterinario Privado del competidor individual. Informará de sus averiguaciones al Comité de Inspección que posteriormente reinspeccionará el caballo en un sitio y hora adecuados y tomará una decisión final. En el caso de igualdad de votos el Presidente del Jurado de Campo tendrá el voto decisivo y la decisión será anunciada de inmediato.

2.9 Los Jefes de Equipo deben de estar presentes con los caballos de su equipo además de los mozos y/o los competidores.

2.10 Las Personas Responsables (competidores) deben estar presentes con los caballos individuales, además de sus mozos.

2.11 Todas las personas involucradas en la inspección del caballo deben estar correctamente vestidas. (Breeches, botas sin espuelas, botines, jodhpurs, camisa ó polo metido por dentro del pantalón).

2.12 Debe tenerse muy en cuenta que éste no es un examen veterinario detallado y que tan pronto como sea posible deberá ser completado en la medida necesaria.

3. Delimitación de responsabilidades de Jurado de Campo, Delegado Federativo y Comisión Veterinaria.

3.1 Jurado de Campo

3.1.1 Responsabilidades de la Comisión Veterinaria (Art.1009)

La Comisión Veterinaria informará al Jurado de Campo (si fuera necesario) de cualquier asunto de naturaleza distinta a la estrictamente técnica veterinaria.

3.1.2 Exámenes Veterinarios, Inspecciones y Controles de Pasaportes (Art. 1011)

La Comisión Veterinaria informará al Jurado de Campo sobre cualquier caballo que en el Examen a la llegada considere que no es físicamente apto. Dichos caballos deben ser reinspeccionados por el Jurado de Campo junto con la Comisión Veterinaria antes de permitirles competir.

El Presidente del Jurado también deberá ser informado de cualquier caballo al que se haya denegado el permiso para competir.

3.1.3 Selección de caballos para ser sometidos a Control de Medicación (Art. 1017)

En Campeonatos de España, el Presidente del Jurado aconsejado por la Comisión Veterinaria/Delegado Veterinario es responsable de la selección aleatoria y específica de los caballos a los que se tomará muestra durante el concurso.

3.1.4 Abuso del Caballo (RG Art. 138)

Se deberá informar al Comisario Jefe y, si fuera necesario al Jurado de Campo cualquier caso del que se tenga conocimiento de Abuso del Caballo.

3.2 Delegado Federativo

3.2.1 Responsabilidades de la Comisión Veterinaria (Art. 1009)

La Comisión Veterinaria informará al Delegado Federativo (si fuera necesario) de cualquier asunto de naturaleza distinta a la estrictamente técnica veterinaria.

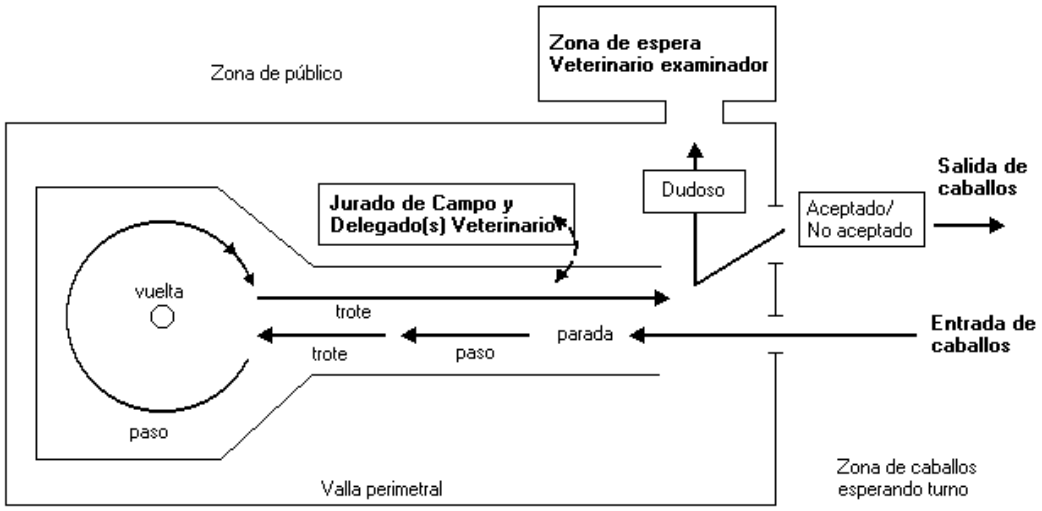
3.2.2 Exámenes Veterinarios, Inspecciones y Controles de Pasaportes ó LIC (Art. 1011)

A continuación del Examen a la llegada, tan pronto como sea posible en la práctica, la Comisión Veterinaria informará al Delegado Federativo de los detalles de cualquier irregularidad significativa en los pasaportes ó LIC. Dichas circunstancias deben ser resueltas, siguiendo las directrices emitidas por la RFHE, antes de permitir al caballo competir. Si el Jurado de Campo no siguiera la recomendación de la Comisión Veterinaria de no permitir competir a un caballo, el Delegado Federativo deberá ser informado de las circunstancias.

3.2.3 Procedimiento para la toma de muestras (Art. 1019)

El Delegado Federativo deberá ser informado de inmediato de la negativa u obstrucción voluntaria por parte de cualquier persona a someter a un caballo a la toma de muestras.

Comité de Inspección. Directrices



Anexo III Jueces Nacionales de Doma Adaptada

El Reglamento del CTNJ hace referencia a los Jueces Nacionales de Doma Adaptada.

1. Los Jueces Nacionales de Doma Adaptada pueden ser de categoría A y de categoría B.

2. Las categorías de Jueces para cada Concurso y el procedimiento para su nombramiento se detallan en el Artículo 437 y el Anexo IV del presente Reglamento.

3. Para ser nombrado y actuar como Juez en Competiciones Nacionales es necesario figurar en las listas de Jueces Nacionales en activo que anualmente publica la RFHE, y cumplir las condiciones establecidas por el CTNJ. Se exceptúan los Jueces de nacionalidad y residencia extranjera, con titulación FEI, cuando sean invitados a juzgar Competiciones Nacionales (Ver RG Art. 144. 2)

4. Anualmente, la RFHE publicará las listas oficiales por categorías de Jueces Nacionales de Doma Adaptada en Activo.

5. Conflicto de Intereses

No podrá ser Oficial de una Competición de Doma Adaptada toda persona cuya actuación suponga conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en el Artículo 156 del RG.

6. Todos los Jueces nacionales o territoriales nombrados para formar parte del Jurado de Campo en un concurso de Doma de cualquier categoría, estarán obligados a hacer una declaración previa a su aceptación, en la que manifiesten los conflictos de intereses y/o Incompatibilidades que resulten de los Art 156 y Art. 157 del RG.

Anexo IV. Categorías y jurado de los Concursos de Paraecuestre

Categoría	Nivel máximo	Oficiales (mínimo)
CPEDN***	Juez Nacional PE	Posibilidad de 5 o 3 jueces. Si hay 5: tres como mínimo jueces PE y el resto de doma clásica. Si hay 3: dos como mínimo Juez PE y uno Juez Doma Clásica (*)
CPEDN**	Jueces Nacional PE	Posibilidad de 5 o 3 jueces. Si hay 5: tres como mínimo jueces PE y el resto de doma clásica. Si hay 3: dos como mínimo Juez PE y uno Juez Doma Clásica (*)
CPEDN*	Juez Nacional PE	Posibilidad de 5 o 3 jueces. Como mínimo 1 PE
CTOPEN	Juez Nacional PE	5 jueces, todos PE
Critérium Nacional	Juez Nacional PE	

(*) Excepcionalmente en la temporada 2016-2017, el número de jueces mínimos de Paraecuestre en los Concursos de Doma Paraecuestre será menor. Si hay 5 jueces, dos como mínimo serán de Paraecuestre y el resto de Doma Clásica; y si hay 3, uno como mínimo será juez de Paraecuestre y los otros dos de Doma Clásica.

En los Campeonatos España podrá invitarse a juzgar a Jueces Internacionales extranjeros con titulación FEI, que de acuerdo con el RG Artículo 144, serán equiparados a Juez Nacional “A”. La aprobación del nombramiento de un Juez Internacional extranjero corresponde, al igual que el de los jueces nacionales, al Comité de Designación definido en el Reglamento del CTNJ.

Anexo V. Reprises de Paraecuestre (Art. 421)

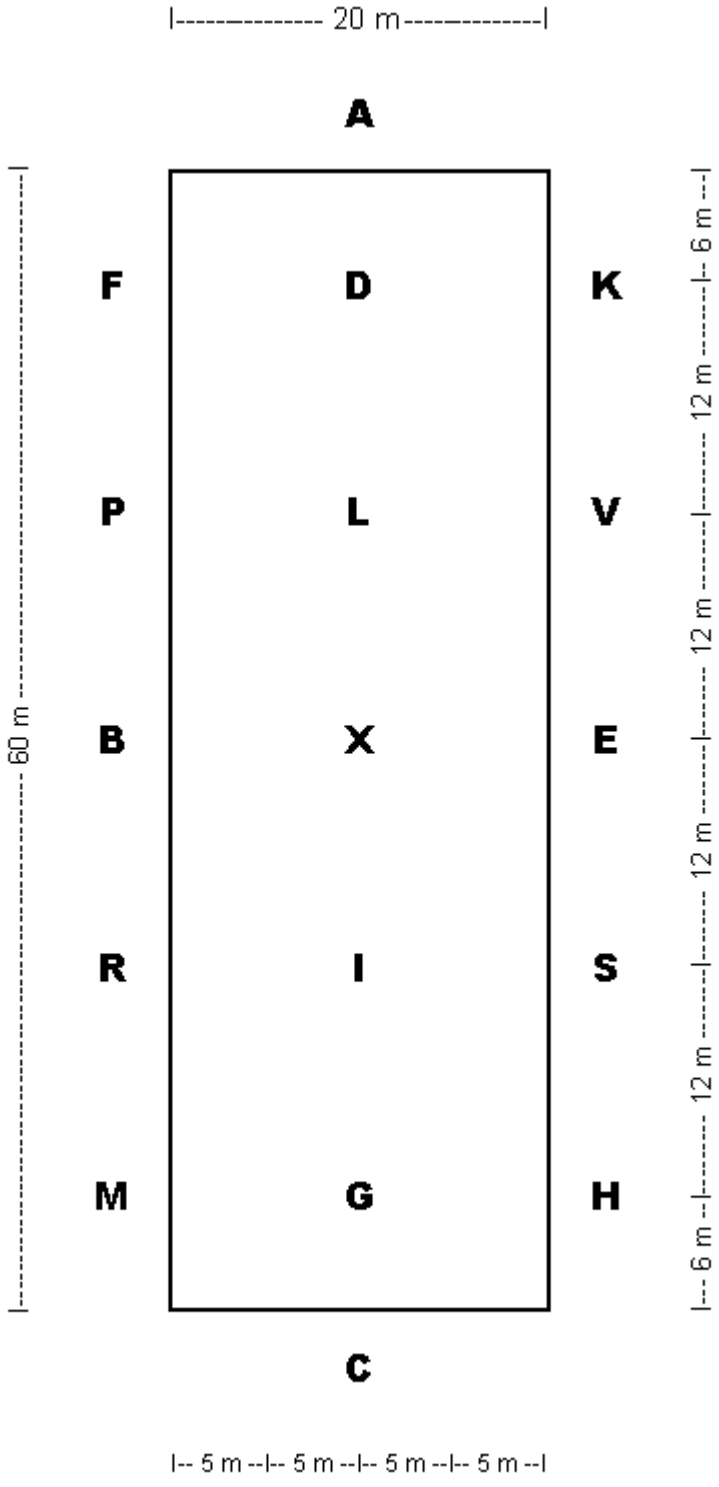
(*)

Grado I:	Novel A
	Novel B
	Equipos
	Individual
	Kür
Grado II:	Novel A
	Novel B
	Equipos
	Individual
	Kür
Grado III:	Novel A
	Novel B
	Equipos
	Individual
	Kür
Grado IV:	Novel A
	Novel B
	Equipos
	Individual
	Kür
Grado V:	Novel A
	Novel B
	Equipos
	Individual
	Kür
Grado VIa:	Novel A
	Novel B
	Equipos
	Individual
	Kür
Grado VIb:	Novel A
	Novel B
	Equipos
	Individual
	Kür

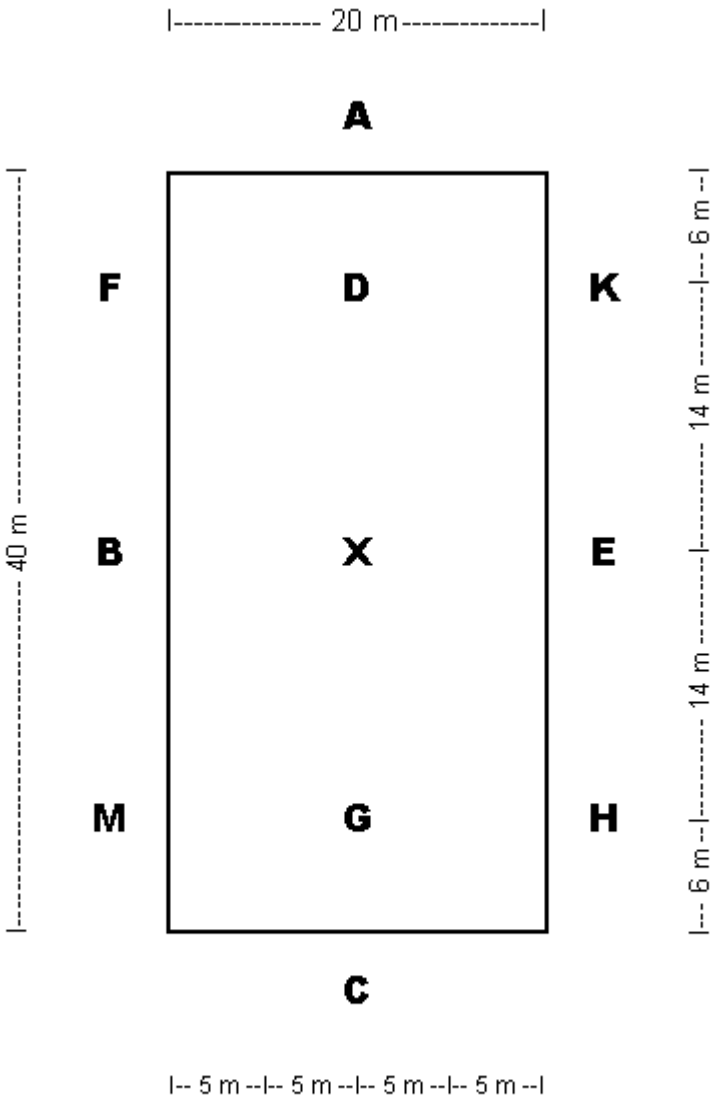
(*) Las reprises oficiales de la RFHE son las únicas que pueden utilizarse en CPEDN, y están disponibles en la web: **www.rfhe.com**

Anexo VI: Pistas de Doma Adaptada

Pista de Doma 60 x 20:



Pista de Doma 40 x 20:



Anexo VII. Integración de las personas con discapacidad intelectual en la competición Hípica:

1. Se permite la participación en la Competición Hípica Adaptada a las personas que únicamente presenten una discapacidad intelectual o que tengan una discapacidad intelectual asociada a una discapacidad física o sensorial. En este último caso, la persona podrá elegir entre ser clasificada por su discapacidad física o sensorial o ser clasificada por su discapacidad intelectual y por lo tanto competir en la clasificación y pruebas que le correspondan.
2. Las personas con discapacidad intelectual serán encuadradas en el Perfil 39. Para poder acceder a la competición adaptada y ser encuadradas en este perfil, se establecen tres criterios de mínima ***elegibilidad***:
    i. Capacidad intelectual significativamente inferior al promedio: un CI aproximadamente de 75 o inferior en un test administrado individualmente (en el caso de niños pequeños, un juicio clínico de capacidad intelectual significativamente inferior al promedio).
    ii. Déficit o alteraciones concurrentes en la actividad adaptativa actual
    iii. Edad de inicio anterior a los 18 años.

3. Para la ***clasificación*** del Perfil, la adjudicación de sus ayudas compensatorias y la obtención de la Tarjeta Oficial de Clasificación, el deportista deberá presentar al clasificador correspondiente:
    a) Un informe diagnóstico elaborado por el profesional competente en la materia (Psicólogo, Psiquiatra, Neurólogo, etc.), en el que se especifique la Capacidad intelectual y la Conducta adaptativa **actual**. Preferiblemente deberá presentar los resultados de un test wais o weschler para el CI.
    b) El certificado de minusvalía.

    Una vez presentada la citada documentación, el deportista deberá pasar la valoración de un psicólogo/a establecido por la RFHE que será quien valide toda la documentación y realice las valoraciones pertinentes para poder establecer las investigaciones que evalúen la idoneidad de la justa distribución en los grados de competición.

4. Todos los deportistas que obtengan la clasificación con un perfil 39 competirán en el Grado VI. Dentro de éste grado existirán dos divisiones, el Grado VIa y el Grado VIb, cada uno de ellos con sus reprises específicas, pero a la hora de la competición, los porcentajes de sus resultados serán comparados como si fuesen un mismo grado. La ubicación de cada deportista en uno u otro grado vendrá determinado por la documentación específica que presente, el nivel técnico que su entrenador especifique y la visualización en pista por parte de los técnicos de la disciplina cuando éste llegue a competir a nivel nacional o de Campeonato de España.
5. La distribución o ubicación de los deportistas en el grado que les correspondan (VIa o VIb), vendrá determinado de acuerdo a la

documentación especifica que presenten, las capacidades técnicas o destrezas adquiridas que su entrenador especifique y muestre y la visualización en pista por parte de los técnicos de la disciplina cuando éste llegue a competir a nivel nacional o de Campeonato de España.

6. Es objetivo de la Dirección Técnica de la Disciplina llegar a establecer los test o valoraciones específicos que puedan evaluar el nivel de cada deportista y que de sus resultados se pueda determinar el grado en el que debe competir cada uno de ellos, pero para establecer dichas valoraciones, es necesario un número mínimo de deportistas integrados en la competición, que permitan obtener las muestras necesarias para establecer las pertinentes investigaciones. La ayuda compensatoria permitida para los jinetes/amazonas con perfil 39 será la utilización de un "comander" o "lector", es decir, una persona, que podrá ser el entrenador u otra persona designada, que estará en los márgenes de la pista y que podrá dictarle la reprise. Estrictamente podrá leerle lo que figure en la hoja de la reprise y un máximo de dos veces. Si la persona lo necesita, podría hacerlo por radiotransmisión.
   Además de esta ayuda, podrá utilizar las ayudas permitidas para todos los jinetes/amazonas paraecuestres, que son:

   - Saludo sólo con la cabeza.
   - Unificación de las riendas.
   - Una fusta.
   - Trote levantado o trote sentado.

7. Se recuerda a todos los entrenadores y personas involucradas en el proceso, que la competición debe ser todo lo limpia y justa posible y para ello, debe intentarse que cada jinete/amazona con discapacidad intelectual deba estar en el grado que le corresponde por su discapacidad. Se es consciente de que existe una gran variabilidad de componentes que conforman a la persona y que si fuese posible deberían existir tantos grados como personas, pero esto no permitiría la competición en sí misma. De manera que instamos al buen hacer de todos los profesionales vinculados a la disciplina.
   Además, solicitamos un cierto margen de posible error, ante lo que será un "experimento único" en un deporte paralímpico, pues a día de hoy muchos deportes adaptados siguen sin permitir el acceso a la competición de personas con discapacidad intelectual y aquellos deportes que lo permiten, lo hacen unificando a todos los deportistas en una única categoría. Desde la RFHE consideramos que las personas con discapacidad intelectual no sólo deben tener los mismos derechos y por ello poder acceder a la competición Hípica Adaptada, sino que es nuestro deber el intentar hacerlo del modo más justo e inclusivo y por ello se pretende establecer los diferentes niveles y categorías, al igual que sucede en la discapacidad física, pero esto no implica, que al tratase de un "proyecto piloto" pionero en España, no puedan cometerse ciertos errores. Todos estaremos ante un camino que se debe comenzar a andar y en el que seguro se deberán hacer modificaciones en los próximos años.

8. Las personas con una discapacidad física o sensorial que tengan el nivel para acceder a la competición internacional, podrán hacerlo en las competiciones reguladas por la FEI (Concursos Internacionales, Europeos y Mundiales) y las reguladas por el IPC (los Juegos Paralímpicos). Mientras que las personas con una discapacidad intelectual, a día de hoy todavía no tienen permitido el acceso a estas competiciones. Podrán si lo desean acceder a las Competiciones Internacionales y Juegos Mundiales de los Special Olympics.

Anexo VIII. Necesidades específicas para el Campeonato de España de Doma Clásica Adaptada o Doma Paraecuestre y Criterium Nacional.

- 5 Jueces Nacionales de Paraecuestre.
- 1 Comisario Nacional de Paraecuestre.
- 1 Clasificador médico Nacional.
- Una sala específica para las clasificaciones o valoraciones médicas.
- Una rampa para la transferencia a caballo de los jinetes y amazonas con discapacidad que así puedan necesitarlo y esta deberá estar en las proximidades de la pista de calentamiento. (Si entre los asistentes ninguno necesita para su transferencia a caballo de la rampa, esta no será obligatoria).
- Las salidas a pista se realizarán en orden descendente del Grado V al Grado I, en el caso de que se organicen a primera hora de la mañana, para facilitar que los jinetes con mayor discapacidad y que requieren en su mayoría de que el entrenador prepare y monte al caballo antes de hacerlo ellos, dispongan de más tiempo.
- El Comité Organizador debe recordar a todos los jinetes y amazonas la obligación de presentar una Copia de su Tarjeta de Clasificación junto con la documentación del caballo. Durante la revisión veterinaria se procederá también a la revisión de las ayudas compensatorias, si existiera algún cambio en las mismas con respecto a lo que aparece reflejado en su tarjeta, el jinete o amazona tendrá la responsabilidad de comunicárselo al Clasificador Médico durante la citada revisión veterinaria.
- Se facilitarán las zonas de boxes más accesibles a los jinetes y amazonas de paraecuestre. En caso de que las distancias sean muy largas, se debe permitir el acceso en coche hasta los mismos a aquellos deportistas con movilidad reducida.
- El coste de las matrículas y boxes no superará el total de los 200 euros para el Campeonato de España de Doma Clásica Absoluta y de 180 para el Criterium Nacional. Esta medida se establece para facilitar la participación de los jinetes y amazonas de la disciplina, entendiendo que no existen los premios en metálico a diferencia del Campeonato de Doma de Adultos, además de que los costes de desplazamiento, acompañamiento, material,…son mayores para los jinetes/amazonas con discapacidad.